



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 31 Sec. V

Jueves 16 de Abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, de la Subsecretaría de Ganadería, para el Ejercicio Fiscal 2026. • Reglas de Operación del Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar, de la Subsecretaría de Ganadería, para el Ejercicio Fiscal 2026. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Etchojoa.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Mtra. Celida Teresa López Cárdenas, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

PRIMERO, en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021 – 2027 en su Tercer Eje sobre "La igualdad efectiva de los derechos", en el cual, se compromete a avanzar en políticas más inclusivas que garanticen el bienestar y las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos. Los nudos estructurales de la desigualdad de género son el resultado de la interacción de varios factores, como la división sexual del trabajo, la violencia de género, la organización social de los cuidados a la familia, sólo por mencionar algunos, de igual manera señala que se deben de aprovechar las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas con el fin de fortalecer y consolidar la economía de la mujer como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar. Principalmente en comunidades rurales con mayor rezago; promover entre las mujeres y los hombres productores, la transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo equipo, infraestructura e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las pequeñas y pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos e impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres y los hombres para eficientar procesos y canales de comercialización en igualdad de condiciones.

SEGUNDO, que el sector rural agropecuario, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres; este programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural, mediante el fortalecimiento de la mujer y el hombre que trabajan en la producción primaria y la transformación, apoyando las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, y que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejore la calidad de vida tanto de la mujer como de su familia.

Que, de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, para el Ejercicio Fiscal 2026.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



1. INTRODUCCIÓN.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2022-2027, las presente Reglas de Operación tienen como objetivos primordiales:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, en los procesos de organización, transformación y comercialización. Lo anterior a través de apoyos e incentivos diseñados con perspectiva de género y una visión integral de sostenibilidad, sustentabilidad y proyección al medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y la adopción de nuevas tecnologías limpias. Estas acciones están orientadas a la mitigación y adaptación del cambio climático impulsando a las y los productores a transitar hacia modelos que garanticen una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de producción ganadera que incrementen la productividad y mejoren los niveles de las vidas de las familias.

Este programa está diseñado para identificar y atender de manera prioritaria las demandas de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan directamente en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La intervención de la mujer en la sociedad representa un pilar fundamental, particularmente en el rol que desempeña como integradora y soporte de una familia, donde su influencia trasciende a todas las áreas, sin excluir su participación en el aspecto económico que da sustento a todos sus integrantes, al realizar aquellas labores no retribuidas económicamente, pero que de no hacerlas ella misma, se tuviera que pagar para que alguien más las realice. Esto es lo que vive un gran porcentaje de las mujeres rurales, por lo que es necesario ofrecer alternativas que representen las oportunidades para desarrollar actividades que retribuyan económicamente la inversión de su tiempo y su trabajo; además de brindar la posibilidad de desarrollar capacidades en aspectos económicos, sociales y personales, entre otros.

Así mismo, se busca la posibilidad de que tanto las mujeres como los hombres de comunidades rurales atendidas incidan en los mercados locales, así como en otros mercados mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Sin demeritar la importancia que tiene los problemas de producción y productividad en la producción primaria, se pretende identificar, valorar y atender en primer lugar, la problemática relacionada con las cadenas productivas en las que se encuentren involucrados las personas productoras.

El programa Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector ganadero, dirigido a buscar una equidad entre mujeres y hombres, grupos de trabajo integrados por mujeres, hombres y organizaciones económicas de productoras y productores del sector rural, dando prioridad a zonas marginadas, así como a las y los pequeños productores que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando la innovación y la diversificación de productos y sus derivados, a través de los Componentes:

- I. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.
- II. Integración Económica de la Cadena de Valor.

2.2 Disposiciones normativas.

El Programa se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

2.3 Dependencia responsable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

2.4 Unidad administrativa ejecutora.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, asumiendo las funciones de planeación, ejecución y seguimiento de los apoyos autorizados en el Subcomité de Ganadería.

2.4.1 Unidad Responsable.

La Subsecretaría de Ganadería será la unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.

2.4.2 Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Ganadería será el ente dictaminador para la planeación, operación y ejecución de los Programas Presupuestales designados por la Subsecretaría de Ganadería, así como



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

2.4.3 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, así también en su última reforma del día 25 de julio del 2015 siendo ésta su fecha de publicación.

2.5 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Ganadería, fungirá como el órgano colegiado, realizará el análisis y selección del posible beneficiario del Programa, optimizando los recursos y brindando certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa de conformidad al Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité.

2.6 Monto.

El monto total autorizado para la ejecución del Programa asciende a \$3,000,000.00 (son: Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria

2.7 Programa presupuestario.

De conformidad con el Oficio SE-05-06-0060/2026, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda con fecha 09 de enero del 2026, se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026, para programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 76 fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

2.8 Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE 2022-2027 Objetivo	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA 2021-2027 Objetivo	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA Objetivo del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <p>Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la localización del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <p>Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional.</p> <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <p>Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.</p>	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

3.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres que viven en zonas rurales a través de la capitalización de las unidades de producción, con el fin de contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria de sus familias, mediante el fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria e integración económica de la cadena de valor, para coadyuvar al desarrollo sostenible de la población rural.

3.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar la puesta en marcha de un plan de inversión de fomento ganadero, para eficientar los procesos productivos y transitar a niveles de producción más rentable, a través de una ganadería diversificada que permitan el arraigo de jóvenes y mujeres en sus comunidades;
- II. Fortalecer las unidades de producción pecuaria, de los productos y sus derivados, donde participen mujeres y hombres en igualdad de condiciones;
- III. Impulsar la autosuficiencia y el desarrollo de las y los productores del campo;
- IV. Desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- V. Generación de valor agregado de la producción primaria; y
- VI. Generar una igualdad sustantiva dentro del sector ganadero.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las diez (10) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo) de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres y hombres en forma individual, personas morales y grupos de trabajo conformados por mujeres y hombres del sector rural, contemplando las diez (10) regiones del Estado de Sonora, que se encuentren desarrollando la actividad pecuaria y deseen mejorar la producción primaria, (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo) la agregación de valor y el uso sustentable de los recursos.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Tipo de apoyo.

El Programa operará en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y el de Integración Económica de las Cadenas Productivas.

6.2 Monto del apoyo.

Beneficiario	Componente	Porcentaje de Beneficiarios	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria	80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	Desarrollo sustentable de agostaderos y praderas: sistema de pastoreo (cercos eléctricos, cercos divisiones, cercos para áreas de exclusión), malla borreguera, construcción de silos, resiembra de praderas perenes.
Grupo de trabajo		20% Aportación Beneficiarios	Sin exceder de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
Persona moral	Integración económica de las cadenas productivas	80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Infraestructura y Equipo: picadoras de feno, ensiladoras, materiales para la construcción de silos, molinos forrajeros, sistema de extracción de miel y otros según el catálogo de conceptos (Anexo Técnico).
		20% Aportación Beneficiarios	Sin exceder de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	

Beneficiario	Componente	Porcentaje de Beneficiarios	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Integración económica de las cadenas productivas	80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	Proyectos de valor agregado, comercialización, abasto e insumos, según el catálogo de conceptos (Anexo Técnico).



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Grupo de beneficiarios	Componentes	Porcentaje de aportación	Importe del apoyo	Restricción del apoyo
Grupo de trabajo		80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
		20% Aportación Beneficiarios		
Persona moral		80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	
		20% Aportación Beneficiarios		

6.2.1 Disposiciones específicas de los apoyos.

- I. Cuando se trate de productores de pueblos originarios, se considerará el 90% de apoyo y, el resto, se podrá comprobar con mano de obra.
- II. El grupo de trabajo debe de estar conformado por 5 (cinco) o más personas.
- III. Para la comprobación del 20% correspondiente a la inversión de los beneficiarios, podrá tomarse como aportación la mano de obra, de requerirse, la cual se comprobará con la presentación de lista de raya debidamente validada por una autoridad local.

6.3 Tiempo para entrega.

La entrega de los apoyos autorizados se realizará en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el beneficiario haya sido notificado.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

Para la liberación de los recursos, la Unidad Ejecutora solicitará formalmente al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) la transferencia correspondiente.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1 Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios.

Así mismo las y los interesados podrán acceder a la información del Programa en la página oficial de SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en dicho espacio se detallará la información relacionada con el objetivo del programa, la población objetivo, la cobertura, los requisitos de participación, así como los conceptos y montos de apoyo correspondientes.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

7.2 Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona física del sector rural, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- II. Persona moral y/o grupo de trabajo del sector rural dedicado a la actividad pecuaria, conformado por mujeres y hombres, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región;
- III. Cuando se trate de grupos de trabajo, se solicitará el documento que acredite la posesión del terreno donde se ubicará el proyecto;
- IV. Además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos anteriores, las y los solicitantes deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia, aplica solo en caso de proyectos de Integración a las Cadenas Productivas (valor agregado);
- V. Contar con un proyecto productivo o simplificado en el que se describa la actividad económica a desarrollar, en caso de persona moral;
- VI. Para personas físicas que soliciten módulo apícola, no contar con más de 50 colmenas en su censo ganadero;
- VII. Para Grupos de Trabajo y Persona Moral que soliciten dentro del Componente de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas, no deberán rebasar las 50 colmenas en su censo ganadero en promedio por productor;
- VIII. Para Grupos de Trabajo deberán acreditar el número de vientres al menos el 60% de los integrantes; y
- IX. No rebasar los siguientes límites de vientres:
Personas Físicas: de 1 a 30 vientres;
Grupo de Trabajo: en promedio 30 vientres por integrante;
Personas Morales: en promedio de 30 vientres por integrante.

7.3 Exclusiones.

No se otorgarán los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación a las y los solicitantes que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Estar recibiendo o haber recibido otro apoyo o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad de beneficios ya sean estos Federales, Estatales o Municipales;
- II. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas a excepción de módulos apícolas, o que se encuentren en conflicto judicial por la propiedad;
- III. No acreditar la propiedad o legal posesión del predio mediante los documentos oficiales correspondientes, o con las especificaciones de ley que apliquen. En el caso de contrato de arrendamiento y/o comodato, el plazo de vigencia remanente de dicho instrumento deberá ser igual o superior a 10 (diez) años, con fin de garantizar el retorno social de la inversión y permanencia del proyecto productivo;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

- IV. Que los conceptos de inversión contemplen la adquisición de materiales, maquinaria o equipos usados o reconstruidos o rehabilitados; y
- V. Haber sido sancionado previamente por la SAGARHPA o cualquier autoridad competente por el mal uso de recursos públicos, (venta y/o donación de los bienes concepto de apoyo, abandono de los bienes concepto de apoyo, y para el caso de ovinos, caprinos y abejas, la muerte imputable al productor), así mismo abandono de infraestructura, o la enajenación no autorizada de bienes objeto de apoyo en ejercicios anteriores. De igual forma se excluirán a quienes hayan incurrido en faltas graves a las disposiciones de sanidad animal o movilización irregular de ganado conforme a la normativa aplicable.

7.4 Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Tipo de Beneficiario	Requisitos
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Identificación oficial vigente del solicitante; CURP en caso de no aparecer en la identificación oficial; Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido Positiva o sin obligaciones fiscales, en apoyos mayores de \$30,000.00 (treinta mil pesos Moneda Nacional 00/100); Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra; Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; (Formato) UPP actualizada, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año); 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Permisos, licencias y concesiones aplicables, de ser el caso.
Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Acta de conformación del grupo de trabajo donde se señale el representante del grupo; (Formato) Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Listado de productores integrantes del grupo de trabajo (Anexo II); Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una antigüedad no mayor a tres meses; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo, sólo en caso de no aparecer en la identificación; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal, en sentido Positiva o sin obligaciones fiscales; Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio, a nombre del representante del grupo, ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; UPP actualizada, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año) por parte del 60% de los integrantes del grupo; Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de acta constitutiva y de asamblea donde se nombra al Representante Legal, debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad y/o Registro Agrario Nacional; Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Listado de productores integrantes de la persona moral (Anexo II); Identificación oficial vigente del Representante Legal; CURP en caso de no aparecer en la identificación oficial del Representante Legal; Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses; Cédula de identificación fiscal de la persona moral; Ciabe interbancaria a nombre de la persona moral; Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral, en sentido positivo. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio, a nombre de la Persona Moral, ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra; Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; UPP actualizada de la persona moral, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año) a nombre de la Persona Moral; 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado (Anexo III) para apoyos menores de \$200,000.00; Proyecto de Inversión Ejecutivo para apoyos mayores de \$200,000.00; Permisos, licencias y concesiones aplicables, de ser el caso; Constancia de No adeudo de contribuciones Estatales.

7.4.1 Mecánica Operativa

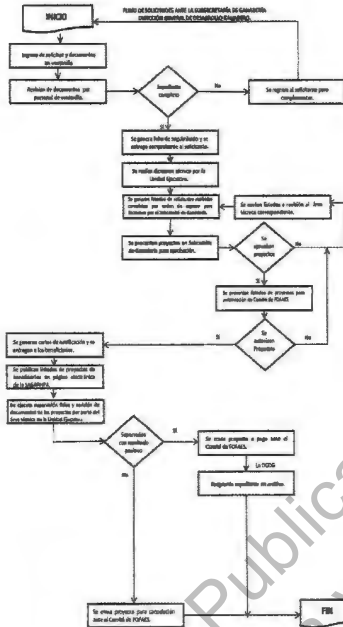
Siguiendo el diagrama de flujo (Anexo IV), Para la operación del Programa, los productores deberán presentar las solicitudes, requisitos generales y específicos, así como cumplir con los criterios de elegibilidad, debidamente integrados en las oficinas de la SAGARHPA.

La operación del Programa la realizará la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora; una vez publicadas las Reglas de Operación, la Unidad Responsable emitirá la convocatoria respectiva, en la cual se indicará la fecha de inicio y cierre de recepción de solicitudes y demás requisitos para acceder a los apoyos del programa.

7.4.2 Flujo del Programa.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



a. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en la Subsecretaría de Ganadería de la SAGARHPA, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



Si al hacer la revisión de la documentación para la integración del expediente, se detecta que los solicitantes están presentando documentación incompleta, no se recibirá y se dará un plazo de 10 (diez) días naturales para completarlo y presentar su solicitud.

La Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados que acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan ya sea generales y/o específicos; en caso de valdarios, se notificará el dictamen.

b. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados del dictamen técnico de cada solicitud (positivos y negativos) para su presentación ante el órgano dictaminador (Subcomité de Ganadería). El proceso de evaluación para la resolución de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Ganadería.

Las resoluciones de las solicitudes se publicarán en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

c. Notificación.

La Subsecretaría de Ganadería notificará por escrito a los usuarios con dictamen positivo con asignación de recursos, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá de solicitar prórroga con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

d. Seguimiento y cierre.

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo, se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento y, posteriormente, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción para su pago correspondiente, dando fin al procedimiento.

e. Acta de entrega recepción.

Una vez concluido el proyecto, se llevará a cabo la supervisión técnica de campo final para verificar el cumplimiento de la inversión programada, de encontrarse positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, documento mediante el cual la Unidad Ejecutora podrá tramitar el apoyo correspondiente al FOFAES, dando fin al procedimiento.

f. Entrega de los apoyos.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Para el pago de los apoyos correspondientes, la unidad responsable solicitará mediante oficio al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

7.5 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones:

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de haber sido realizado el cambio; y
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería y dentro de las disposiciones aplicables.

7.8 Emisión de Convocatoria.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa serán publicadas en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>, en la que se definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

En las Convocatorias se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracción II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1 Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realizar las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

9. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la ley Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberá contener la siguiente leyenda obligatoria: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/A_GISMH.pdf

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI. - Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, esta Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

En observación al Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

11. TRANSPARENCIA.

En observación de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garantizan que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (Modelo PBR-SED)

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa el siguiente indicador.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



SECRETARÍA DE
SONORA
FISCALÍA DE OPORTUNIDADES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Productores Beneficiarios
Proyectos productivos	Número de proyectos apoyados	Apoyo entregado	45	105

12.2 Evaluación.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, cuando así se requiera, lo que permitirá la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes de actividades, administrativos y financieros serán solicitados y evaluados por la Unidad Supervisora, y posteriormente puestos a consideración de las Unidades Responsables, con el propósito de unificar la información y facilitar el seguimiento de los indicadores y objetivos generales del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Podiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes, al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen las facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y de evaluación de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



SECRETARÍA DE
SONORA
FISCALÍA DE OPORTUNIDADES

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de SAGARHPA (OIC).

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas, y ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; <https://buenogobierno.sonora.gob.mx/>.

La persona beneficiaria del programa tiene el derecho irrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como a presentar denuncias en las instituciones competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumplan las presentes Reglas de Operación, así como solicitar información relacionada con el programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderá exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Pesca y Acuacultura.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Ganadería, de conformidad con lo establecidos en su Manual de Integración y Funcionamiento.

En lo no previsto expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este Instrumento normativo.

Tercero. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Las disposiciones contenidas en estas Reglas podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Auto sustentabilidad:** Capacidad de las comunidades para identificar y llevar a cabo soluciones a problemas locales de forma autónoma, generando recursos propios, bienestar social y ecológico;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, persona moral y/o grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- requisitos de elegibilidad;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES)** o equivalente: Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- VII. **Componentes:** Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria, Integración Económica de las Cadenas Productivas;
- VIII. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- IX. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, para elevar su calidad de vida;
- X. **Dictamen Técnico:** Análisis y revisión de solicitudes recibidas que realiza la Unidad Ejecutora priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
- XI. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XII. **Evaluación:** Proceso de análisis que realiza el órgano dictaminador con base en los criterios de selección de solicitudes, criterios de elegibilidad, dictamen técnico y demás instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.
- XIII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menos talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinos, caprinos, abejas, entre otros;
- XIV. **Grupos de trabajo:** Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como el conjunto de individuos que se reúnen con un objetivo en común, pero mantienen sus roles y responsabilidades individuales. Cada miembro del grupo de trabajo tiene tareas y responsabilidades específicas y trabajan de manera independiente para cumplir con su parte para un beneficio en común;
- XV. **Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XVI. **Resolución de solicitudes:** Resultado final del proceso de evaluación que realiza el órgano dictaminador para la aprobación de solicitudes.
- XVII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- XVIII. Personas Morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XIX. Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos ganaderos y ganaderas de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XX. Población Solicitante:** Persona física ya sea hombre o mujer, grupo de trabajo integrados por hombres y/o mujeres y persona moral que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presentan solicitud debidamente formulada;
- XXI. Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXII. Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIV. Programa:** Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género;
- XXV. Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXVI. Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXVII. Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora;
- XXVIII. Subcomité de Ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXIX. Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXX. Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 11.2 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXI. Valor agregado:** Valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.
- XXXII. Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



17. ANEXOS.

- Anexo I. Solicitud de Apoyo;
Anexo II. Listado de Productores;
Anexo III. Proyecto Simplificado;
Anexo IV. Proyecto Ejecutivo;
Anexo V. Carta de inmovilización para venta; y
Anexo VI. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el aparcadero.

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 01 días del mes abril del año 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS
HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA


DRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE GENERO 2026.

ANEXO TÉCNICO.

1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ANEXO TÉCNICO

Brindar oportunidades a hombres y mujeres que viven en zonas rurales a través de la capitalización de las unidades de producción, con el fin de contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria de sus familias, mediante el fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria e integración económica de la cadena de valor, para coadyuvar al desarrollo sostenible de la población rural.

Objetivo General.

Establecer las especificaciones técnicas y documentales de los conceptos de apoyo, requisitos de la solicitud, así como determinar los procedimientos internos que se llevarán a cabo para la ejecución del programa.

2. DEFINICIONES TÉCNICAS.

- a. Tabla de equivalencias para las U.A. de cada especie.

Las presentes equivalencias son tomadas con base al valor monetario de la especie y no es considerado el peso:

1	7	7	5
---	---	---	---

b. Catálogo de Conceptos:

- 1) Mezcladora de alimento.
- 2) Empacadora.
- 3) Cortadora.
- 4) Ordeñadora de 1 o 2 estaciones.
- 5) Trampa.
- 6) Chute.
- 7) Báscula.
- 8) Cara estampada.
- 9) Charolas salvamiel.
- 10) Colmena completa: Incluye un alza, techo para tapa interna, cámara de cría, piso y bastidores.
- 11) Cuchillo desoperculador.
- 12) Diablo para alza
- 13) Equipo de protección: Incluye velo tipo chamarra, overol, guantes de piel, ahumador (Acero inoxidable), cepillo para desabejar y espátula.
- 14) Estampadora (eléctrica o manual).
- 15) Excluidores de abejas reinas.
- 16) Piso de colmena.
- 17) Refractómetro.
- 18) Abeja reina mejorada genéticamente.
- 19) Abeja reina comercial.
- 20) Núcleo de abeja
- 21) Vientre Ovino mayor de 35kg.
- 22) Vientre Caprino mayor de 35kg.
- 23) Semental Ovino entre 8 y 18 meses de edad con peso de 40kg.
- 24) Semental Caprino entre 8 a 18 meses de edad con peso de 40kg.
- 25) Banco desoperculador.
- 26) Báscula (plataforma o digital).
- 27) Bomba para miel.
- 28) Colador de acero inoxidable.
- 29) Extractor (eléctrico o manual).
- 30) Filtro para miel de acero inoxidable.
- 31) Fiejadora.
- 32) Llave guillotina de acero inoxidable.
- 33) Mesa de trabajo.
- 34) Secadora de polen.
- 35) Tambor fenolizado (1 por cada 20 colmenas).
- 36) Tanque homogenizador.
- 37) Tanque sedimentador de miel.
- 38) Trampa para polen plástica.
- 39) Equipo para la elaboración de quesos:
 - a) Tanque para cuajado de leche
 - b) Mesa para escurrimiento de acero inoxidable
 - c) Cocedora para quesos
 - d) Tanque para salmuera
 - e) Refrigerador industrial
 - f) Moldes para queso
 - g) Empacadora al vacío
 - h) Báscula digital
 - i) Y otros (sobre aprobación)
- 40) Equipo para la elaboración de chorizo y machaca:
 - a) Mesa de acero inoxidable
 - b) Cuchillo fileteador
 - c) Molino para carne fresca
 - d) Mezcladora de carnes
 - e) Molino para carne seca
 - f) Secador para carne
 - g) Empacadora al vacío
 - h) Báscula digital

- i) Refrigerador Industrial
 - ii) Y otros (sobre aprobación)
3. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género

4. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UNA SOLICITUD COMPLETA:

<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo II, firmada por el solicitante; Copia simple de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula de Matrícula, Cédula Profesional, etc.); Copia simple de CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de no tener otro dato en la identificación oficial vigente presentada); 1. (Lena) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Dirigida al productor, grupo de trabajo o representante social; persona moral (representante legal, designado tal como consta en el acta de constitución del grupo de trabajo); Copia simple de Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); se podrá presentar copia de recibos de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y/o carta de residencia emitida por los municipios o la autoridad estatal; Una vez aprobada la solicitud, presentar Opción positiva del SAT y sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$200,000.00. Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso; Censo Ganadero actualizado del solicitante con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de aparcería (Formato) Acreditado a no menor de 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. 	<p>Personas Físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale al representante social; Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo II, firmada por el representante social del grupo de trabajo; Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo (INE, Pasaporte, Cédula de Matrícula, Cédula Profesional, etc.); Copia simple de CURP de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo con una antigüedad no mayor a tres meses (con una antigüedad no mayor a tres meses); se podrá presentar copia de recibos de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y/o carta de residencia emitida por los municipios o la autoridad estatal); CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de no tener otro dato en la identificación oficial vigente presentada); Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso; Censo Ganadero actualizado de la persona moral (con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de aparcería (Formato) Acreditado a no menor de 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. 1. (Lena) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado debidamente llenado (Anexo III) para apoyos menores a \$200,000.00 (son doscientos mil pesos 00/100 M.N.), firmada por el solicitante y/o representante legal. Proyecto de Inversión Ejecutiva (Anexo VI) para apoyos mayores de \$200,000.00. Censo Ganadero actualizado de la persona moral con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada.
--	---

<ul style="list-style-type: none"> de todos los miembros del grupo de trabajo (sólo en caso de no aprobar este dato en la identificación oficial vigente presentada); Una vez aprobada la solicitud, presentar Opción positiva del SAT o su equivalente (Formato) Acreditado a no menor de 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. Licencia de producción conforme al Anexo IV; Proyecto Simplificado (Anexo VI) para apoyos mayores a \$200,000.00 (son doscientos mil pesos 00/100 M.N.); Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso; en donde se realice la obra. 1. (Lena) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses. Dirigida al productor, grupo de trabajo o representante social; persona moral (representante legal, designado tal como consta en el acta de constitución del grupo de trabajo); Copia simple de CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de no tener otro dato en la identificación oficial vigente presentada); Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso); Censo Ganadero actualizado del grupo de trabajo (de al menos el 50% de los integrantes del grupo de trabajo) con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de aparcería (Formato) Acreditado a la misma identificación oficial del propietario y compraventa que acredite su propiedad o posesión. Copia simple de acta constitutiva, y de acambio, donde se nombre al representante legal de la persona moral; Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo II, firmada por el representante legal de la persona moral; Usado de producciones litográficas de la persona moral conforme al Anexo IV; Clave del Representante Legal (sólo en caso de no aparecer en la identificación oficial vigente presentada); Comprobante de domicilio fidei de la persona moral o del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses); Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso); Documento de acreditación de propiedad o posesión de la persona moral (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión emitida por los Ayuntamientos, de ser el caso); Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de aparcería (Formato) Acreditado a no menor de 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. 1. (Lena) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado debidamente llenado (Anexo III) para apoyos menores a \$200,000.00 (son doscientos mil pesos 00/100 M.N.), firmada por el solicitante y/o representante legal. Proyecto de Inversión Ejecutiva (Anexo VI) para apoyos mayores de \$200,000.00. Censo Ganadero actualizado de la persona moral con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientes bovinos o su equivalente en especies menores regembradas. Constancia del INIAGA, Constancia de posesión emitida por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP solicitada firmada. 	<p>Personas Morales</p>
--	-------------------------

SINIGA, listado de aretes del SINIGA, Constancia de Censo Ganadero emitida por el Inspector de Ganadería de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP sellado y firmado.

- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales.

5. PRIORIZACIÓN, DICTAMEN DE SOLICITUDES.
a. Definir criterios de selección y ponderadores.

PERSONA FISICA

Incremento de la producción	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Mujeres	0.1	Sí/No	Sí	100
			No	50
Personas con capacidades diferentes, tercera edad y pertenecan a una etnia.	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Conceptos para la protección del medio ambiente.	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Estratificación que corresponde	0.2	Estrato	5-10 vientes	100
			11-20 vientes	75
			21-30 vientes	50
			Sí	100
Procesos de formación	0.1	Asistencia técnica y capacitación	Sí	100
			No	50

GRUPO DE TRABAJO

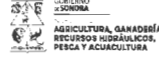
Incremento de la producción	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Mayor número de beneficiarios directos	0.2	Número	20 ó más	100
			10-19	75
Personas con capacidades diferentes, tercera edad, mujeres y pertenecan a una etnia.	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Conceptos para la protección del medio ambiente.	0.1	Sí / No	Sí	100
			No	50
Estratificación que corresponde	0.2	Estrato	5-10 vientes	100
			11-20 vientes	75
			21-30 vientes	50
			Sí	100
Procesos de formación	0.1	Asistencia técnica y capacitación	Sí	100
			No	50

PERSONA MORAL

Incremento de la producción	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Mayor número de socios	0.2	Número	20 ó más	100
			10-19	75
			2-9	50
Personas con capacidades diferentes, tercera edad, mujeres y pertenecan a una etnia.	0.2	Sí / No	Sí	100
			No	50
Conceptos para la protección del medio ambiente.	0.1	Sí / No	Sí	100
			No	50
Estratificación que corresponde	0.2	Estrato	5-10 vientes	100
			11-20 vientes	75
			21-30 vientes	50
Procesos de formación	0.1	Asistencia técnica y capacitación	Sí	100
			No	50

Indicadores:

- Incremento a la Producción:** se considerará incremento a la producción a los conceptos de bordes, balseos y descompactación con subsuelo.
- Mayor número de beneficiarios directos:** se considera solamente a los beneficiarios que se encuentran involucrados directamente en la solicitud y que cuenten con ganado registrado en el censo ganadero.
- Estratificación que corresponde:** Se considera lo indicado en el censo ganadero presentado conforme a las especificaciones de cada tipo de solicitante.
- Personas con discapacidad, tercera edad, mujeres y pertenecan a una etnia.**
 - Personas con capacidades diferentes: Presentar dictamen médico o algún documento oficial que compruebe la discapacidad.
 - Personas de la tercera edad: Se considerará como tercera edad a personas de 65 o más años cumplidos a la fecha de la solicitud.
 - Personas que pertenecan a una etnia: Presentar documento emitido por las autoridades tradicionales de la etnia a la que pertenecen, firmadas y selladas.
 - Mujeres.
- Conceptos para la protección del medio ambiente:** Se consideran todos los conceptos de apoyo a excepción de la perforación de pozos.
- Procesos de formación:** presentar documento emitido por un profesionista, institución educativa o técnico extensionista.



Anexo III

Solicitud de Apoyo

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON

ENFOQUE DE GENERO 2026

2.1.2. Nombre del Solicitante o Representante Legal

Nombre del Solicitante o Representante Legal: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

CURP: _____

RFC: _____

Sexo: _____ Nacionalidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Tipo de identificación oficial _____ N° de identificación oficial: _____

En caso de aplicar: _____

Documento de acreditación del Representante Legal: _____

Testimonio Notarial del Poder y número de testimonio: _____

Vigencia del Poder: _____

2.1.3. Domicilio del Solicitante/Representante Legal:

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

Nombre de vialidad: _____

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencia 1(Entre vialidades): _____

3. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

Institución Bancaria: _____ No. cuenta _____ Sucursal _____ Plaza y Ciudad _____

Cuenta interbancaria CLABE: _____

Institución Bancaria: _____ Sucursal _____ Plaza y Ciudad _____

Cuenta interbancaria CLABE: _____ Sucursal _____ Plaza y Ciudad _____

4. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO:

Nombre del proyecto: _____

Nombre del extensionista que da seguimiento al proyecto _____

Tipo de proyecto:

Nuevo Continuation

Objetivo del proyecto: _____

2

Anexo III

Solicitud de Apoyo

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON

ENFOQUE DE GENERO 2026

4.1 Ubicación del Proyecto:

Nombre de vialidad: _____

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades) _____

Referencia 2 (vialidad posterior) _____ Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

Superficie _____ ha (total de predio) Superficie _____ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto). Latitud N: _____ Longitud: _____ Elevación: _____ msnm.

Nota: Para el caso de Programa de Fomento Ganadero, indicar la especie(s) a la que va dirigido el apoyo:

Superficie Agrícola	Bovinos Leche	Bovinos Carne	Bovinos Doble Propósito	Ovino	Caprino	Porcino	Ave	Apícola	Pesca	Acuicultura
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

3



GOBIERNO
DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Anexo V
Proyecto Simplificado

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE
GÉNERO 2026



SONORA
ESTADO DE SONORA

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

Mejora el ingreso familiar Incrementar la producción Innovación tecnológica
 Crear fuentes de empleo Reducir costos Dar valor agregado a la producción. Proveer al mercado
 Proveer al mercado local Mejorar la calidad Mitigar problemas ambientales.
 Dar valor agregado al producto Reingeniería de productos Mitigar problemas

Otro: _____ Otro: _____

METAS DEL PROYECTO

Concepto	UM	Cantidad	Familias a beneficiar

Cómo se van a obtener: _____

Indique el período más adecuado para iniciar el proyecto (mes y el porqué): _____

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PERDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS?

SI _____ NO _____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS?

SI _____ NO _____

¿CUALES?

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____

Agua _____

Vegetación _____

Aire _____

La(s) persona(s) solicitante(s) manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna.

Nombre y Firma _____

"Este formato es una herramienta de apoyo para el desarrollo de proyectos productivos ganaderos con enfoque de género, elaborado por el Gobierno de Sonora, con el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno Federal de México. Este formato es una herramienta de apoyo para el desarrollo de proyectos productivos ganaderos con enfoque de género, elaborado por el Gobierno de Sonora, con el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno Federal de México."



GOBIERNO
DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



SONORA
ESTADO DE SONORA

ANEXO VI
GUIÓN PROYECTO EJECUTIVO

CONTENIDO

- 1.- Resumen.
- 2.- Objetivos y metas.
- 3.- Análisis de la situación actual del grupo o sociedad.
- 4.- Aspectos organizativos.
 - a. Tipo de constitución de la organización.
 - b. Consejo directivo.
- 5.- Ingeniería del proyecto.
 - a. Localización, georreferenciación y descripción del sitio del proyecto
 - b. Procesos y tecnologías a emplear.
 - c. Diseño técnico del proyecto.
 - d. Presupuesto desglosado, catálogo de conceptos.
- 6.- Análisis de mercado.
 - a. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
 - b. Plan y estrategia de comercialización.
- 7.- Análisis financiero.
 - a. Proyección de ingresos.
 - b. Proyección de costos.
 - c. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo.
- 8.- Descripción y análisis de impacto.
 - a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios.
 - b. Decremento de los costos de producción.
 - c. Incremento en los volúmenes de producción.
 - d. Empleos generados (directos e indirectos).
 - e. Impacto ambiental.
- 9.- Conclusiones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA
Acta de Entrega-Recepción

ANEXO VIII

CARTA DE INMOVILIZACION DE GANADO

LUGAR Y FECHA

En la Localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____ estado las _____ horas
del día _____ del mes de _____ del año _____ en reuniones los siguientes:

PARTICIPANTES

El (La) C. _____ como persona física y/o representante del grupo y/o representante legal de la

Persona Moral _____, el cual solicita ser solicitante del apoyo autorizado a través del Programa de:

PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE GÉNERO _____ Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y/o Integración Económica de las Cadenas Productivas

Ejercicio 2026, mismo que fue aprobado con folio: _____ PROCG-GAN. _____ en su componente de: _____

de fecha _____ y autorización de Compras del Comité Técnico del Financiamiento Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) _____ como Técnico Supervisor de la Intendencia Ejecutora,

adscrito al Gobierno del Estado de Sonora en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura para hacer:

CONSTITUI

La realización y/o adquisición a la entera satisfacción por el (los) beneficiario (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Table with 5 columns: Descripción de Bienes, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, Observaciones. The table is mostly empty with some faint text visible.

Por acuerdo del o los beneficiario (s) del proyecto, solicita (n) que los recursos a Bajarlos a pago o través del Programa de:

PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE GÉNERO _____ Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y/o Integración Económica de las Cadenas Productivas

por la cantidad de \$ _____ en su componente: _____

sean depositados por cuenta y orden a favor del beneficiario, o al Proveedor solo en caso que por acuerdo de ambas partes se realice una Cuenta de cheques a nombre del beneficiario o del proveedor

en la institución financiera _____ Número de Cuenta _____ y con cheque numeración No. _____

DOCUMENTACION

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROMISORIA DE LA INVERSIÓN (FACTURAS Y/O NÓMINAS DE LISTA DE PAYA PARA MANO DE OBRERA) CON QUE SE COMPRUEBE LA ADQUISICIÓN Y/O REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO DESCRITOS ANTERIORMENTE.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le solicita al beneficiario que debe Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría. El proveedor deberá ser responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso, se registre o le diligencie y otorgue que rijen en la materia. Además la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incumplimiento del productor beneficiario y en su caso del proveedor del servicio si no cumplimiento de la misma.

Una vez leída la presente siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervienen.

BENEFICIARIO DEL APOYO
Representante del Grupo, Persona Física o Persona Moral

TÉCNICO SUPERVISOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SAGARRPA)

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

YO _____ EN CASO DE SALIR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA _____ ASUMO EL COMPROMISO DE NO MOVILIZAR EL GANADO DE MI PROPIEDAD POR EL TIEMPO DE SU PERIODO PRODUCTIVO, UBICADO EN _____ Y HERRADO CON LOS DISEÑOS DE SEÑAL DE SANGRE Y MARCA DE HERRAR AMPARADO CON EL TITULO A MI NOMBRE.

POR LO ANTERIOR, ESTOY DANDO MI CONSENTIMIENTO Y LE ESTOY SOLICITANDO QUE NO SE ME EXPIDAN GUIAS DE TRANSITO PARA LA MOVILIZACION, TRASLADO DE DOMINIO O SACRIFICIO DEL GANADO ANTES MENCIONADO, Y SOLO PODRA EXTENDERSE ESTA DOCUMENTACION A PETICION EXPRESA QUE SE REALIZARA ANTE LA SUBSECRETARIA DE GANADERIA.

ANEXO A LA PRESENTE COPIA DE GUÍA DE TRANSITO CON LISTADO DE ARETES DE LOS ANIMALES OBJETO DEL APOYO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO IX

CARTA DE AUTORIZACION DE UTILIZACION DE PROPIEDAD

_____, SONORA, A ____ DE _____ DEL 202__.

YO _____, POR ESTE MEDIO DOY MI AUTORIZACION PARA QUE _____ HAGA USO DE MI PROPIEDAD Y/O POSESION LA CUAL SE ENCUENTRA EN DOMICILIO _____ UBICADA EN _____, LO ANTERIOR UNICAMENTE PARA LA INSTALACION DE APIARIOS.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR ANEXO A ESTA CARTA, COMPROBANTE DE PROPIEDAD Y/O POSESION, ASI COMO MI IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]



GOBIERNO de SONORA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 establece que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; promover entre los productores, la transferencia de tecnología y capacitación, promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las y los pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social, e impulsar el desarrollo de capacidades para eficientar procesos y canales de comercialización.

SEGUNDO. Que el sector rural agropecuario requiere un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues durante años sufrió abandono a los más necesitados, descuidando la inversión, crecimiento y el desarrollo del sector social y rural, implementando el cambio a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal con el sector rural y social, para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales prácticas, tecnologías e inversiones para una mejor captación, almacenamiento y distribución de agua. Con el fin de mejorar la infiltración, la disponibilidad de agua suficiente y de calidad tanto para consumo humano como de la ganadería de nuestro Estado. Resultando en una mejora de la distribución del pastoreo y el buen uso de los agostaderos. De esta manera, se promueve el arraigo de los ganaderos en el campo, se mejora los ingresos y la economía familiar.

Que, de lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir las siguientes:

[Handwritten initials]



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Reglas de Operación del Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, para el Ejercicio Fiscal 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivos prioritarios:

- I. Fortalecer las unidades de producción pecuaria mediante la incorporación de las y los pequeños productores en los procesos de organización, transformación y comercialización. Lo anterior, a través de apoyos e incentivos diseñados con perspectiva de género y una visión integral de sostenibilidad, sustentabilidad y protección al medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias mediante la modernización de la infraestructura productiva y la adopción de nuevas tecnologías limpias. Estas acciones están orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, impulsando la transición hacia modelos de producción ganadera que incrementen la productividad y mejoren los niveles de las vidas de las familias rurales;

Este programa está diseñado para identificar y atender de manera prioritaria las demandas de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan directamente en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión: fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El presente programa tiene como objeto otorgar apoyos económicos y técnicos a las y los productores pecuarios para la ejecución de acciones estratégicas en materia hídrica. Estas acciones están orientadas a optimizar la infiltración, suministro, captación, manejo, conducción y conservación de agua de lluvia para mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción pecuaria (UPP). El programa está dirigido prioritariamente a pequeños productores y productores organizados preferentemente.

La infraestructura contemplada, incluye las obras de conservación de suelos, perforación y equipamiento de pozos y norias, tiene la finalidad de asegurar el bienestar animal y la eficiencia



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



productiva. Mediante estas inversiones, se busca uniformar el pastoreo y promover el manejo racional de los agostaderos, evitando la erosión, el arrastre de sedimentos y el lavado del suelo, conforme a los índices de carga animal óptima.

El Estado de Sonora, presenta condiciones climáticas predominantemente áridas y semiáridas, caracterizadas por una alta fluctuación en las precipitaciones anuales. El impacto del cambio climático ha traído como consecuencia severos disturbios, manifestándose en periodos prolongados de estiaje y sequías severas que ponen en riesgo la seguridad alimentaria y la permanencia de los productores en el campo.

Ante esta situación de emergencia hídrica, el programa se constituye como un mecanismo de adaptación y mitigación. Para tal efecto, se autorizan incentivos para la construcción de obras de infraestructura estratégica, tales como:

- I. Sistemas de mejora para la infiltración de agua.
- II. Perforación y rehabilitación de pozos.
- III. Equipamiento de pozos mediante el uso de energía solar y fuentes renovables.
- IV. Construcción y rehabilitación de represas, líneas de conducción y pilas de almacenamiento.

Estas acciones tienen por objeto asegurar el acceso a agua de calidad para la ganadería, uniformar el pastoreo y garantizar el uso racional de los agostaderos, evitando la erosión y el deterioro de los ecosistemas, conforme a los criterios de sustentabilidad y desarrollo rural integral que mandata la normativa estatal vigente.

2.1 Denominación.

Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.

2.2 Normatividad Aplicable.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.3 Unidad responsable.

La Subsecretaría de Ganadería será la unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

2.4 Unidad Ejecutora.

La unidad ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Ganadero, la cual será responsable de la operación del Programa, asumiendo las funciones de planeación, ejecución y seguimiento de los apoyos autorizados.

2.5 Unidad Supervisora.

Será la Dirección de Desarrollo Ganadero, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Contar con los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa;
- II. Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios del Programa
- III. Supervisión de la ejecución de los apoyos; y
- IV. Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.

2.6 Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Ganadería es el órgano encargado de fungir como ente dictaminador para la planeación, operación o ejecución de los Programas Presupuestales asignados a la Subsecretaría de Ganadería, así como de establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

2.7 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, así también en su última reforma del día 25 de julio del 2015 siendo ésta su fecha de publicación.

2.8 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Ganadería fungirá como el órgano dictaminador, realizará el análisis y selección del aspirante al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al programa, de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité para el ejercicio 2026.

2.9 Monto.

El monto total autorizado para la ejecución del programa asciende a \$7'588,038.00 (son: Siete millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

2.10 Programa presupuestario.

De conformidad con el Oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda con fecha 9 de enero de 2026, se aprueba el Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.

Precisando que sobre el recurso total asignado al Programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 76 fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.

Los gastos indirectos (viáticos, combustible, promoción, difusión, eventos y otros) serán gestionados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría, quien se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

2.11 Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIDAS PARA SAGARHPA
Objetivos	Objetivos Específicos	Objetivos del Programa
Eje: Economía. Objetivo 3.6.: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. Objetivo 7: Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Objetivo 10: Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

Mejorar la disponibilidad, el acceso y la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo y calidad del agua, para consumo de animales en pastoreo a través de diferentes prácticas tecnológicas que ayuden a mejorar la infiltración, suministro y la captación de agua para consumo tanto humano como animal (en pastoreo).



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



3.2. Objetivos Específicos.

- I. Mejorar la infiltración de agua de lluvia.
- II. Mejorar la recarga de los mantos acuíferos.
- III. Tecnificar sistemas de bombeo alimentados con energía solar.
- IV. Disminuir el uso de combustible fósiles.
- V. Disminuir los costos de producción mediante la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables.
- VI. Mejorar la productividad animal, con una mejor disponibilidad de agua.
- VII. Optimizar y mejorar la distribución del pastoreo y el uso racional de agostaderos.
- VIII. Asegurar el bienestar animal y la preservación de la fauna silvestre en su hábitat natural.
- IX. Garantizar la disponibilidad permanente de agua durante todo el ciclo productivo, especialmente en periodos de estiaje.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las diez (10) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaquí, Región del Río Mayo) de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027; principalmente, en aquellas localidades de mayor marginación.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las y los productores pecuarios, preferentemente organizados, dando prioridad a pequeños y medianos productores, que se encuentren desarrollando la ganadería y requieran proyectos que mejoren el desarrollo de su actividad, se otorgará prioridad a:

- I. Pequeños productores rurales ganaderos: Personas físicas de escasos recursos económicos cuya actividad pecuaria sea el sustento principal de su familia.
- II. Productores organizados: Aquellos constituidos en ejidos, comunidades, cooperativas o sociedades de producción rural del sector social de la economía.
- III. Pueblos Originarios: Miembros de las etnias Yaquí, Mayo, Guarijío, Pima y Tohono O'odham, respetando sus usos, costumbres y vocación territorial.
- IV. Perspectiva de Género: Proyectos integrados o liderados por mujeres rurales, con el fin de promover su empoderamiento y seguridad económica.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.

M J



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



El Programa otorgará incentivos económicos bajo el Componente de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar. Los conceptos y montos de apoyo para el sector Ganadero se desglosan en la siguiente tabla:

Componente	Subcomponente/Concepto	Solicitante	Monto de Apoyo
Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.	Perforación y rehabilitación de pozos	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Equipamiento de sistemas de bombeo con energía solar	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$80,000.00 (Ochoenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	De 2 a 5 socios: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
			De 6 a 10 socios: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
			De 11 socios o más: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
			De 11 socios o más: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.1. Disposiciones Específicas de los Apoyos:

- I. Prioridad a Pueblos Originarios: Tratándose de productores pertenecientes a los Pueblos Originarios, el apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del proyecto. El 10% restante podrá acreditarse mediante la aportación de mano de obra del beneficiario;
- II. El 20 (veinte) % correspondiente a la inversión a cargo del beneficiario podrá ser cubierto mediante capital o aportación de mano de obra. Esta última deberá comprobarse a través de listas de raya debidamente validadas por la autoridad local competente, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- III. El grupo de trabajo debe estar conformado por 5 (cinco) o más personas; y
- IV. Cuando una Persona Moral integrada por 15 o más beneficiarios solicite de manera simultánea los tres conceptos de apoyo del componente, el monto máximo de apoyo integral será de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

M J



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1 Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios. página oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

7.2 Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los beneficios del programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. Ser persona física de nacionalidad mexicana que realice actividades ganaderas en el Estado y cuente con el registro vigente de su Unidad de Producción; o bien, ser una figura asociativa (ejidos, comunidades, sociedades cooperativas o de producción rural) legalmente constituida conforme a la normativa vigente, o ser un grupo de trabajo constituido;
- II. Presentar el formato oficial de solicitud debidamente requisitado, acompañado de la documentación establecida en el numeral 7.3 de estas Reglas
- III. Aceptar las verificaciones por parte de la Unidad Ejecutora respecto de la autenticidad de la documentación presentada; y
- IV. No encontrarse en los supuestos de exclusión por infracciones a la sanidad animal, ni haber incurrido en falsedad de información o manipulación de datos en procesos de apoyo previos con la SAGARHPA u otras instancias estatales o federales.
- V. Tratándose de personas físicas o morales que reciban recursos públicos, no presentar adeudos vigentes o litigios pendientes con la administración pública estatal que comprometan la ejecución del programa.
- VI. Podrán ser beneficiados productores que hayan sido apoyados con anterioridad pero en conceptos y/o componentes distintos.

7.3 Requisitos de acceso al programa.

Para la integración del expediente y la posterior dictaminación de la solicitud, las y los interesados deberán presentar la documentación que se describe a continuación, la cual deberá entregarse en copia simple y original para cotejo:

Tipo de solicitante	Requisitos
Personas físicas	I. Solicitud de apoyo debidamente requisitada (Anexo III); II. Identificación Oficial Vigente con fotografía del Solicitante; III. CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); IV. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



SONORA
ESTADO DE OPORTUNIDADES

Tipo de solicitante	Requisitos
Grupo de Trabajo	V. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales; VI. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (con treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. Documento que se deberá presentar una vez autorizado el compromiso de recursos; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) o acta de asamblea ratificada por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso; X. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Física firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año); I. Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale al representante social; II. Solicitud de apoyo debidamente requerida (Anexo III); III. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; IV. Comprobante de domicilio del representante social del grupo de trabajo (con una antigüedad no mayor a tres meses); V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación de todos los miembros del grupo de trabajo (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); VI. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales del representante social del grupo de trabajo, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días; VII. Listado de productores conforme al Anexo IV; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso; en donde se realizará la obra. X. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente del Grupo de Trabajo firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año);
Personas Morales	I. Copia simple de acta constitutiva, y de asamblea donde se nombra al representante legal de la persona moral debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente; II. Solicitud de apoyo debidamente requisitada (Anexo III); III. Listado de productores integrantes de la persona moral conforme al Anexo IV; IV. Identificación oficial vigente del Representante Legal; V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación del Representante Legal (solo en caso de no aparecer en la identificación oficial vigente presentada); VI. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral o del representante legal (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona moral; para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a noventa días naturales); VIII. Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio de la persona moral (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), en donde se realizará la obra; IX. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a noventa días naturales; X. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Moral firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año); XII. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales.

7.3.1 Requisitos Técnicos para Perforación de Pozos

Tratándose de solicitudes para la perforación de pozos hídricos, el solicitante deberá presentar, una vez autorizada la viabilidad técnica inicial:



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo y selección de los proyectos, será el Subcomité de Ganadería, de acuerdo al Manual de Operación del Subcomité de Ganadería para el ejercicio 2026, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

7.4.4 Emisión de Convocatorias.

En las convocatorias que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

7.4.5 Recepción de Solicitudes de Apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos debidamente llenados y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa; posteriormente se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y específicos) a través del dictamen técnico para proceder a la evaluación por parte del Órgano Dictaminador, cuya resolución podrá ser consultada conforme a lo indicado en el numeral 7.4.7 de las presentes Reglas de Operación.

7.4.6 Criterios de Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de los beneficiarios se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora realizará un dictamen técnico con base en la documentación presentada por el solicitante, previa a la evaluación del órgano dictaminador.

7.4.7 Resolución de Solicitudes de Apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados del dictamen técnico de cada solicitud (positivos y negativos) para su presentación ante el órgano dictaminador (Subcomité de Ganadería). El proceso de evaluación para la resolución de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Ganadería.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



Las resoluciones de las solicitudes se publicarán en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

7.4.8 Notificación.

La Subsecretaría de Ganadería notificará por escrito a los usuarios con dictamen positivo con asignación de recursos, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 (treinta) días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá de solicitar prórroga con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

7.4.9 Entrega de los Apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, la unidad responsable solicitará mediante oficio al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

7.4.10 Seguimiento y Cierre.

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo, se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento y, posteriormente, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción para su pago correspondiente, dando fin al procedimiento.

7.4.11 Instancias Participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.	Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Dirección de Desarrollo Ganadero	Subcomité de Ganadería

El proceso de operación del Programa se llevará a cabo a través de la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, Unidad Supervisora y el Órgano Dictaminador, que para el caso específico del Programa son:

- a) La Unidad Responsable: Será la Subsecretaría de Ganadería, quien tendrá las siguientes atribuciones:
 - i. Inducir programas, proyectos, acciones de innovación y transferencia de tecnología que promuevan la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente para el sector agropecuario, forestal y de vida silvestre;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- II. Ejercer el gasto público asignado a la Subsecretaría; y
III. Dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas.
- b) La Unidad Ejecutora:
Será la Dirección General de Desarrollo Ganadero, quien tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Análisis y revisión de solicitudes recibidas, priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
 - II. Realizar una evaluación mensual para la retroalimentación de los Programas;
 - III. Dar seguimiento a la integración de los expedientes de los beneficiarios; y
 - IV. Contar con los expedientes de cada solicitud, integrados de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) La Unidad Supervisora:
Será la Dirección de Desarrollo Ganadero, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:
- I. Contar con los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa;
 - II. Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios del Programa
 - III. Supervisión de la ejecución de los apoyos; y
 - IV. Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.
- d) Órgano Dictaminador:
El Subcomité de Ganadería es el órgano encargado de fungir como ente dictaminador para la planeación, operación o ejecución de los Programas Presupuestales asignados a la Subsecretaría de Ganadería, así como de establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

7.4.12 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



7.5 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).
Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, cetero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones:

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que define la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de haber sido realizado el cambio; y
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería y dentro de las disposiciones aplicables.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1 Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realizar las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades



GOBIERNO
DE SONORA
ESTADO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

9. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria.

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Con base en lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de



GOBIERNO
DE SONORA
ESTADO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

En observancia al Artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

11. TRANSPARENCIA.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de la persona servidora pública, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, conforme a la normatividad vigente en la materia.

11.1 Mecanismos de Acceso a la Información.

Cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá ejercer su derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes ante la Unidad de Transparencia, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: sesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (Modelo PBr-SED).

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Producciones Registradas
Proyectos	Número de proyectos apoyados	Apoyo entregado	36	200

El seguimiento del programa se realizará de manera continua y sistemática para retroalimentar el avance en la consecución de las metas y objetivos presupuestarios. Para tal efecto, se emplearán los siguientes instrumentos:



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- I. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta primordial de planeación estratégica que establece los objetivos, indicadores y resultados esperados, construida bajo la Metodología de Marco Lógico. Los indicadores deberán cumplir con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado.
- II. Padrón de Beneficiarios: Se integrará un registro único que identifique a las y los beneficiarios, detallando el nombre o razón social, el monto del apoyo otorgado, la unidad territorial, edad y sexo, conforme a lo mandatado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Este padrón servirá como antecedente para el control y transparencia en la dispersión de recursos.
- III. Sistema de Información: Se llevará un registro integral desde la recepción de solicitudes hasta el finiquito de los apoyos, permitiendo la generación de informes precisos para la toma de decisiones y la visualización de expedientes debidamente integrados.

12.2 Control y Vigilancia.

La SAGARHPA, a través de la Unidad Ejecutora y en coordinación con el Órgano Interno de Control, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución del desarrollo de los proyectos de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa estará sujeto a la fiscalización y auditoría de las instancias competentes, incluyendo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el cual verificará que los resultados de la gestión financiera se ajusten a las metas alcanzadas y a los presupuestos aprobados. El manejo inadecuado de recursos o incumplimiento en el marco normativo aplicable derivará en las sanciones procedentes de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

12.3 Evaluación.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Subsecretaría de Ganadería como Unidad Responsable según lo indica el numeral 2.3, trimestralmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al trimestre.

La Dirección General de Desarrollo ganadero en su función como La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público en la plataforma digital <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa tienen el derecho irrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como a presentar denuncias ante las instancias competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumpla las presentes Reglas de Operación, así como de solicitar información relacionada con el programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderá exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Ganadería, según el área de aplicación.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Ganadería, de conformidad con lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento

En lo no previsto expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. La dependencia responsable del Programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

TERCERO. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en estas Reglas podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, previa justificación técnica y jurídica emitida por la Unidad Ejecutora. Cualquier reforma deberá ser validada por el Subcomité de Ganadería y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

16. GLOSARIO.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados.
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Componente:** Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozo con Energía Solar;
- IV. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- V. **Dictamen Técnico:** Análisis y revisión de solicitudes recibidas que realiza la Unidad Ejecutora priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
- VI. **Evaluación:** Proceso de análisis que realiza el órgano dictaminador con base en los criterios de selección de solicitudes, criterios de elegibilidad, dictamen técnico y demás instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.
- VII. **Grupo de trabajo:** Es un conjunto de individuos que se reúnen con un objetivo común, pero mantienen sus roles y responsabilidades individuales. Cada miembro del grupo de trabajo tiene tareas y responsabilidades específicas, y trabaja de manera independiente para cumplir con su parte del trabajo.
- VIII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- IX. **Resolución de solicitudes:** Resultado final del proceso de evaluación que realiza el órgano dictaminador para la aprobación de solicitudes.
- X. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;
- XI. **Órgano Dictaminador:** El Subcomité de Ganadería, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso d) de las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XIV. **Programa:** Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar;
- XV. **Reglas:** son las Reglas de Operación que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XVI. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XVII. **Subcomité de ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XVIII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario
- XIX. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XX. **Unidad Responsable:** Unidad Responsable: La Subsecretaría de Ganadería, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso a) de las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso b) de las presentes Reglas de Operación;
- XXII. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso c) de las presentes Reglas de Operación
- XXIII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XXIV. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



17. ANEXOS.

- I. Formato de Convocatoria (Anexo I).
- II. Anexo Técnico (Anexo II).
- III. Solicitud de Apoyo (Anexo III).
- IV. Listado de Productores (Anexo IV).
- V. Proyecto Simplificado (Anexo V).
- VI. Acta de Entrega-Recepción con Cesión de Derechos (Anexo VI).
- VII. Diagrama de flujo (Anexo VII).
- VIII. Reporte verificación (Anexo VIII).

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 01 días del mes abril del año 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ GARDENAS.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUICULTURA (SAGARHPA)**

**PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA,
PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2026.**

CONVOCATORIA 2026

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2026.

Con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Son

ora; por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a los Programas de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha XX de XXXXXXXXXXXX de 2026 para el ejercicio 2026.

Se convoca a personas físicas, morales y grupos de productores organizados, interesados en participar en el Programa de Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar 2026 de acuerdo a las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Mejorar la disponibilidad, el acceso y la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo y calidad del agua, para consumo de animales en pastoreo a través de diferentes prácticas tecnológicas que ayuden a mejorar la infiltración, suministro y la captación de agua para consumo tanto humano como animal (en pastoreo).

POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores pecuarios, preferentemente organizados, dando prioridad a pequeños y medianos productores, que se encuentren desarrollando la ganadería y requieran proyectos que mejoren el desarrollo de su actividad, se otorgará prioridad a:

- I. Pequeños productores rurales ganaderos: Personas físicas de escasos recursos económicos cuya actividad pecuaria sea el sustento principal de su familia.
- II. Productores organizados: Aquellos constituidos en ejidos, comunidades, cooperativas o sociedades de producción rural del sector social de la economía.
- III. Pueblos Originarios: Miembros de las etnias Yaqui, Mayo, Guarijío, Pima y Tohono O'odham, respetando sus usos, costumbres y vocación territorial.
- IV. Perspectiva de Género: Proyectos integrados o liderados por mujeres rurales, con el fin de promover su empoderamiento y seguridad económica.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las diez (10) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo) de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Para la integración del expediente y la posterior dictaminación de la solicitud, las y los interesados deberán presentar la documentación que se describe a continuación, la cual deberá entregarse en copia simple y original para cotejo:

Tipos de solicitantes	Requisitos
Personas físicas	<ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud de apoyo debidamente requirida (Anexo III); II. Identificación Oficial Vigente con fotografía del Solicitante; III. CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); IV. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); V. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales; VI. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. Documento que se deberá presentar una vez autorizado el comprobante de recursos; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) o acta de asamblea ratificada por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso; X. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Física firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año);
Grupo de Trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> I. Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale al representante social; II. Solicitud de apoyo debidamente llenada requirida (Anexo III); III. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; IV. Comprobante de domicilio del representante social del grupo de trabajo (con una antigüedad no mayor a tres meses); V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación de todos los miembros del grupo de trabajo (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); VI. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales del representante social del grupo de trabajo, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días; VII. Listado de productores conforme al Anexo IV; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso; en donde se realizará la obra. X. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente del Grupo de Trabajo firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año);
Personas Morales.	<ol style="list-style-type: none"> I. Copia simple de acta constitutiva, y de asambleas donde se nombra al representante legal de la persona moral debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente; II. Solicitud de apoyo debidamente requirida (Anexo III); III. Listado de productores integrantes de la persona moral conforme al Anexo IV; IV. Identificación oficial vigente del Representante Legal; V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación del Representante Legal (solo en caso de no aparecer en la identificación oficial vigente presentada); VI. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral o del representante legal (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona moral; para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a noventa días naturales;

8 7

8 7

- VIII. Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio de la persona moral (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), en donde se realizará la obra;
- IX. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a noventa días naturales;
- X. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Moral firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año);
- XII. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales

Requisitos Técnicos para Perforación de Pozos

Tratándose de solicitudes para la perforación de pozos hídricos, el solicitante deberá presentar, una vez autorizada la viabilidad técnica inicial:

- I. Solicitud de Título de concesión, asignación o permiso de autorización para la extracción de aguas nacionales subterráneas emitido por la CONAGUA.
- II. Estudio Geofísico de prospección hídrica para garantizar la viabilidad del alumbramiento (se podrá presentar una vez autorizada la solicitud).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.

El Programa otorgará incentivos económicos bajo el Componente de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar. Los conceptos y montos de apoyo para el sector Ganadero se desglosan en la siguiente tabla:

Concepto	Beneficiario	Detalle
Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.	Perforación y rehabilitación de pozos	Persona Física: Hasta el 90% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
		Grupo de Trabajo: Hasta el 90% del costo, sin exceder de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
	Equipamiento de sistemas de bombeo con energía solar	Persona Moral: Hasta el 80% del costo, sin exceder de 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
		Persona Física: Hasta el 80% del costo, sin exceder de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
		Grupo de Trabajo: Hasta el 80% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
		Persona Moral: Hasta el 80% del costo, sin exceder de 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Líneas de conducción de agua, construcción de pilas de almacenamiento, bebederos y obras de retención de agua.	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
		Grupo de Trabajo: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
	Persona Moral	De 2 a 5 soccos: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$250,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
		De 6 a 10 soccos: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
		De 11 soccos o más: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS APOYOS.

- I. Prioridad a Pueblos Originarios: Tratándose de productores pertenecientes a los Pueblos Originarios, el apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del proyecto. El 10% restante podrá acreditarse mediante la aportación de mano de obra del beneficiario;
- II. El 20 (veinte) % correspondiente a la inversión a cargo del beneficiario podrá ser cubierto mediante capital o aportación de mano de obra. Esta última deberá comprobarse a través de listas de raya debidamente validadas por la autoridad local competente, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- III. El grupo de trabajo debe estar conformado por 5 (cinco) o más personas; y
- IV. Cuando una Persona Moral integrada por 15 o más beneficiarios solicite de manera simultánea los tres conceptos de apoyo del componente, el monto máximo de apoyo integral será de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS

Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), ubicadas en Avenida de la Cultura y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Sur, 2do nivel.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES

Las ventanillas físicas para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Programa quedarán abiertas del **13 de abril al 31 de diciembre de 2026**, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, sujeto a disponibilidad presupuestal.

En la SAGARHPA no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

ATENTAMENTE

LIC. ING. JORGE LUIS FIMBRES CASTILLO
Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por concepto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

SONORA
SAGARHPA

PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2026.

ANEXO TÉCNICO (ANEXO II).

1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ANEXO TÉCNICO

El programa contempla el apoyo a productores pecuarios para la realización de acciones estratégicas orientadas a mejorar la infiltración, suministro, captación, manejo, conducción y conservación de agua de lluvia para mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción pecuaria (UPP), dirigido a pequeños productores y productores organizados preferentemente.

Objetivo General.

Establecer las especificaciones técnicas y documentales de los conceptos de apoyo, requisitos de la solicitud, así como determinar los procedimientos internos que se llevarán a cabo para la ejecución del programa.

2. DEFINICIONES TÉCNICAS.

- a. Tabla de equivalencias para las U.A. de cada especie.

Las presentes equivalencias son tomadas con base al valor monetario de la especie y no es considerado el peso:

Bovinos	Caprinos	Ovinos	Colmenas
1	7	7	5

- b. Catálogo de Conceptos:

- 1) Perforación de pozos de abrevadero.
- 2) Equipamiento de pozos con energía solar (capacidad según profundidad del pozo).
- 3) Pilas de almacenamiento de agua únicamente para uso de abrevadero:
 - a) Geomembrana
 - b) Concreto
 - c) Acero
- 4) Líneas de conducción de agua.
 - a) Poliducto para las presiones requeridas.
 - b) PVC para las presiones requeridas.
- 5) Bebederos.

Capacidades: de 1,000 hasta 5,000 litros.
Materiales: plástico, geomembrana, lámina galvanizada o concreto.
- 6) Construcción o rehabilitación de represas.
 - a) Bordos con movimientos de tierra,
 - b) diques de concreto,
 - c) mampostería.
- 7) Bolseos.
 - a) Bolseos,
 - b) curvas a nivel y
 - c) subsoleo para descompactación de terreno e infiltración de agua.

3. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Captación, Almacenamiento y Distribución de agua, Perforación y Equipamiento de Pozos de abrevadero con energía solar.

4. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UNA SOLICITUD COMPLETA:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo II, firmada por el solicitante; • Copia simple de Identificación Oficial Vigente del Solicitante (INE, Pasaporte, Cartilla Militar); • Copia simple de CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); • 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses. Dirigidas al productor, grupo de trabajo o representante social, persona moral o representante legal, desglosando los conceptos, materiales y mano de obra (de ser el caso) indicando precios antes de IVA. • Copia simple de Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); se podrán presentar copia de recibos de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y/o carta de residencia emitida por los municipios o la autoridad ejidal). • Una vez aprobada la solicitud, presentar Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. • Proyecto Simplificado debidamente llenado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), firmado por el solicitante. • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), Constancia de posesión avalada por los Ayuntamientos, de ser el caso; • Censo Ganadero actualizado del solicitante con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientres bovinos o su equivalente en especies menores registradas, Constancia del SINIIGA, listado de aretes del SINIIGA, Constancia de Censo Ganadero emitida por el Inspector de Ganadería de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP sellado y firmado. • Para el caso del concepto de Perforación de Pozo, el solicitante deberá presentar, una vez aprobada la solicitud, documento de autorización para extracción de aguas subterráneas nacionales (CONAGUA) y un Estudio Geofísico.
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale al representante social; • Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo II, firmada por el representante social del grupo de trabajo; • Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo (INE, Pasaporte, Cartilla Militar); • Copia simple de Comprobante de domicilio del representante social del grupo de trabajo (con una antigüedad no mayor a tres meses); se podrán presentar copia de recibos de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y/o carta de residencia emitida por los municipios o la autoridad ejidal). • CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación de todos los miembros del grupo de trabajo (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); • Una vez aprobada la solicitud, presentar Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales del representante social del grupo de trabajo, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días; • Listado de productores conforme al Anexo IV; • Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). • Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso, en donde se realizará la obra.

	<ul style="list-style-type: none"> 1 [una] Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses. Dirigidas al productor, grupo de trabajo o representante social, persona moral o representante legal, desglosando los conceptos, materiales y mano de obra (de ser el caso) indicando precios antes de IVA. Censo Ganadero actualizado del grupo de trabajo (de al menos el 60% de los integrantes del grupo de trabajo) con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 vientres bovinos o su equivalente en especies menores registrados. Constancia del SINIGA, listado de aretes del SINIGA, Constancia de Censo Ganadero emitida por el Inspector de Ganadería de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP sellado y firmado. Para el caso del concepto de Perforación de Pozo, el solicitante deberá presentar, una vez aprobada la solicitud, documento de autorización para extracción de aguas subterráneas nacionales (CONAGUA) y un Estudio Geofísico.
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de acta constitutiva, y de asamblea donde se nombra al representante legal de la persona moral; Solicitud de apoyo debidamente llenada conforme al Anexo III, firmada por el representante legal de la persona moral; Listado de productores integrantes de la persona moral conforme al Anexo IV; Identificación oficial vigente del Representante Legal; CURP del Representante Legal (sólo en caso de no aparecer en la identificación oficial vigente presentada). Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral o del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses); Una vez aprobada la solicitud, presentar Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio de la persona moral (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); en donde se realice la obra. 1 [una] Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (trecentos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Censo Ganadero actualizado de la persona moral con un año de vigencia a la fecha de la recepción de la solicitud en ventanilla, que no supere 50 Vientres bovinos o su equivalente en especies menores registrados promediados entre el número de socios registrados en su acta constitutiva. Constancia del SINIGA, listado de aretes del SINIGA, Constancia de Censo Ganadero emitida por el Inspector de Ganadería de la zona correspondiente a la ubicación de la UPP sellado y firmado. Para el caso del concepto de Perforación de Pozo, el solicitante deberá presentar, una vez aprobada la solicitud, documento de autorización para extracción de aguas subterráneas nacionales (CONAGUA) y un Estudio Geofísico. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estables.

5. PRIORIZACIÓN, DICTAMEN DE SOLICITUDES.

a. Definir criterios de selección y ponderadores.

Indicador	Identificador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.2	Si/ No	SI	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarios Directos.	0.2	Número	15 o más	100	
			5 a 14	75	
			1 a 4	50	
Estratificación que corresponde.	0.2	Etrato	De 5 a 10 vientres	100	

8 9

			De 11 a 35 vientres	75	
			De 36 hasta 50 vientres	50	
Personas con discapacidad, Tercera Edad, Mujeres y pertenecan a una Etnia.	0.1	Si/ No	SI	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.2	Si/ No	SI	100	
			NO	50	
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100	
			NO	50	

Indicadores:

- Incremento a la Producción:** se considerará incremento a la producción a los conceptos de bodegos, bolseos y descompactación con subsuelo.
- Mayor número de beneficiarios directos:** se considera solamente a los beneficiarios que se encuentran involucrados directamente en la solicitud y que cuenten con ganado registrado en el censo ganadero.
- Estratificación que corresponde:** Se considera lo indicado en el censo ganadero presentado conforme a las especificaciones de cada tipo de solicitante.
- Personas con discapacidad, tercera edad, mujeres y pertenezcan a una etnia.**
 - Personas con capacidades diferentes: Presentar dictamen médico o algún documento oficial que compruebe la discapacidad.
 - Personas de la tercera edad: Se considerará como tercera edad a personas de 65 o más años cumplidos a la fecha de la solicitud.
 - Personas que pertenezcan a una etnia: Presentar documento emitido por las autoridades tradicionales de la etnia a la que pertenecen, firmadas y selladas.
- Conceptos para la protección del medio ambiente:** Se consideran todos los conceptos de apoyo a excepción de la perforación de pozos.
- Procesos de formación:** presentar documento emitido por un profesionista, institución educativa o técnico extensionista.

Además de la calificación que genere el tabulador de indicadores, se deberá considerar la fecha y hora de ingreso de la solicitud en la ventanilla para la priorización de solicitudes. El expediente deberá considerarse 100% integrado en cumplimiento a los requisitos de Reglas de Operación.

6. PROCESO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD.

- Fechas de ventanilla: pendiente.
- Ubicación de ventanilla: Subsecretaría de Ganadería.
- Se recibirán solo solicitudes completas que cumplan con todos los requisitos de Reglas de Operación y Criterios de elegibilidad, se registrarán bajo un folio de solicitud y se entregará comprobante al solicitante con el que podrá dar seguimiento.

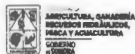
7. DICTAMEN Y AUTORIZACION DE SOLICITUDES.

- Al cierre de ventanilla, se realizará el dictamen de solicitudes en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, una vez completado el proceso de dictamen, se emitirán los listados de solicitudes con Dictamen Positivo y Dictamen Negativo y se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA.
- Las solicitudes que resulten con Dictamen Positivo se ordenarán en función a la calificación generada con el tabulador de indicadores y a la fecha y hora de

8 9



Anexo V
 Proyecto Simplificado
 PROGRAMA CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA,
 PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGIA SOLAR 2026



Datos del Solicitante			
Nombre			
Fecha de constitución		Localidad	Municipio
Representante			
Identificación oficial	Folio	CURP	
Domicilio		Teléfono	

Nombre del Proyecto:			
Coordenadas		Beneficiarios	Hombres

INVENTARIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Superficie Agrícola	Superficie Forestal	Sistemas de Riego	Sistemas de Riego por Gravedad	Alfalfa	Cajalilla	Palmito	Arroz	Apícola	Piscícola	Acuicultura

Presupuesto del Proyecto				
Concepto	UM	Precio	Monto	Aportación
		Unitario	Total	del Estado
Total				



Anexo V
 Proyecto Simplificado
 PROGRAMA CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA,
 PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGIA SOLAR 2026



OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

- | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Mejora el ingreso familiar | <input type="checkbox"/> | Incrementar la producción | <input type="checkbox"/> | Innovación tecnológica | <input type="checkbox"/> |
| Crear fuentes de empleo | <input type="checkbox"/> | Reducir costos | <input type="checkbox"/> | Dar valor agregado a la producción | Proveer al mercado |
| Proveer al mercado local | <input type="checkbox"/> | Mejorar la calidad | <input type="checkbox"/> | Mitigar problemas ambientales. | <input type="checkbox"/> |
| Dar valor agregado al producto | <input type="checkbox"/> | Reingeniería de productos | <input type="checkbox"/> | Mitigar problemas | <input type="checkbox"/> |

Otro: _____ Otro: _____

METAS DEL PROYECTO

Concepto	UM	Cantidad	Familias a beneficiar

Cómo se van a obtener: _____

Indique el periodo más adecuado para iniciar el proyecto (mes y el porqué): _____

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PERDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS?

SI _____ NO _____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS?

¿CUALES?

SI _____ NO _____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____

Agua _____

Vegetación _____

Aire _____

La(s) persona(s) solicitante(s) manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna.

Nombre y Firma _____

El Programa mencionado así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Dirección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, son recursos públicos no son prestaciones de personalidad por parte pública; algunos y que requieren prestados de los siguientes que paguen los contribuyentes. Cabe señalar que este de los apoyos con fines productivos, relacionados a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, se otorgan de acuerdo a la Ley aplicable y según una subsección competente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de Entrega-Recepción
PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2026.

LUGAR Y FECHA
 En la Localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
 siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES
 El C. _____ en su carácter de representante social o legal de _____
 quien acredita ser beneficiario y/o representante de los beneficiarios de los apoyos recibidos a través del PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR

ejercicio 2026 aprobado con folio: _____ y Acuerdo de FOFAES
 de fecha: _____ de _____ de _____ según las Reglas de Operación vigentes y Declaratoria de estado de emergencia hídrica provocado por las escases de agua en las Cuencas Hidrológicas del estado de Sonora, medida en términos ocurrencia de sequía severa (D2), extrema (D3), o excepcional (D4) para el año 2024.
 Así como el C. _____ por la SAGARHPA del Gobierno del Estado de Sonora, quien

FINES COMPROBATORIAS
 La recepción a la entera satisfacción por los beneficiarios, de los bienes los cuales se describen a continuación:

FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL APORTE	Cantidad de Unidad	CANTIDAD		IMPORTE TOTAL		Monto (\$) PRODUCTOR
			EST.	REAL	ESTIMADO	REAL	
TOTALES							

Por acuerdo de los beneficiarios del proyecto, solicitan a través de su representante que los recursos autorizados a través del Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar 2026.
 Por la cantidad de: _____ (DIFERENCIAL)
 sean depositados por cuenta y orden a favor del Beneficiario, Proveedor _____
 a la institución financiera _____
 Número de Cuenta _____ y con clave interbancaria número: _____
 y RFC con homoclave: _____
 Por la cantidad de: _____ (DIFERENCIAL)
 sean depositados por cuenta y orden a favor del Beneficiario, Proveedor _____
 a la institución financiera _____
 Número de Cuenta _____ y con clave interbancaria número: _____
 y RFC con homoclave: _____
 Por la cantidad de: _____ (DIFERENCIAL)
 sean depositados por cuenta y orden a favor del Beneficiario, Proveedor _____
 a la institución financiera _____
 Número de Cuenta _____ y con clave interbancaria número: _____
 y RFC con homoclave: _____

COMENTARIOS
 SE ANEXAN LOS COMPROBANTES y/o FACTURAS, CON LO CUAL SE COMPROBABA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA PARTE SUPERIOR.

Acta de Entrega-Recepción
PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR 2026.

CONTENIDO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPTO AL GRUPO DE TRABAJO:

A la firma de este documento se le entrega al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rijan en la materia. Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes entregados con el apoyo otorgado, estén custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de cinco años con el fin de que estén disponibles para las inspecciones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su leído, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

RECIBE ENTREGA
 Beneficiario y Representante de los beneficiarios FIRMA DEL TÉCNICO DE LA SAGARHPA
 Nombre: Nombre:

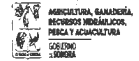
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO ABIERTO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

9

9



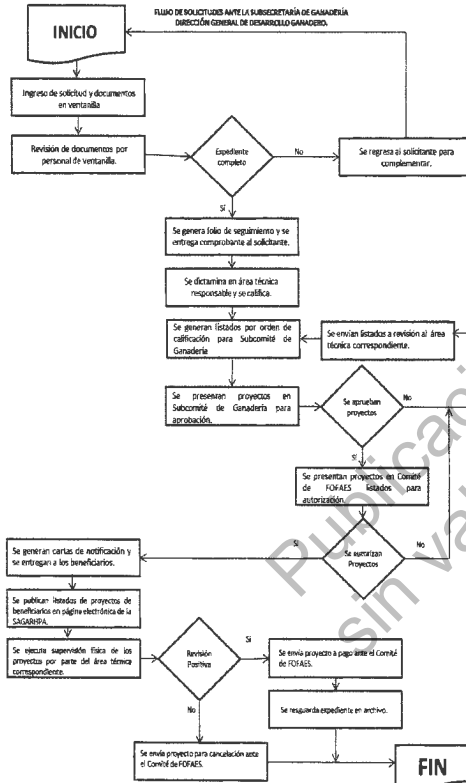
PROGRAMA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON ENERGÍA SOLAR.



EJERCICIO 2026.

REPORTE DE VERIFICACION

Flujo del Programa (Anexo VII).



FECHA: ____/____/20____ FOLIO DE COMPROMISO: _____

- NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL O LEGAL: _____
- MUNICIPIO DEL PREDIO: _____
- NOMBRE DEL PREDIO Y LOCALIZACION: _____
- CONCEPTOS CONSIDERADOS EN LA SOLICITUD: _____
- CONCEPTOS OBSERVADOS EN EL SITIO DEL PROYECTO: _____
- OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO, REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO VERIFICADOR DE SAGARHPA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



SECRETARÍA



DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL.

SECCION: ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

A 07 DE ABRIL DEL 2026, Etchojoa Sonora.

En mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, con base en la facultad que me otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Artículo 89, Fracción VI, CERTIFICO que en sesión EXTRAORDINARIA de Cabildo No. 05, celebrada el JUEVES 03 DE OCTUBRE DEL 2024, se tomó el siguiente:

ACUERDO NO.05

POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

ATENTAMENTE:

PROFR. HECTOR ADOLFO QUIROZ CORRAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTACIÓN

Ciudadanos del Municipio de Etchojoa, Sonora:

Como Presidente Municipal Constitucional para el periodo 2024-2027, es para mí un honor y un deber institucional presentar ante ustedes el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Etchojoa (PMDU). Este documento no es solo un requisito administrativo; es, ante todo, el eje rector que hemos diseñado para configurar el desarrollo de nuestro territorio de manera sostenible, justa y con una visión sistémica que abarca el corto, mediano y largo plazo.

Nuestra gestión asume el compromiso histórico de transformar a Etchojoa en un municipio donde el crecimiento no sea sinónimo de desorden. Por el contrario, este Programa busca favorecer procesos de urbanización equilibrados que permitan un aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales y humanos. Estamos convencidos de que la planeación es la herramienta más poderosa para combatir las desigualdades y garantizar que cada habitante, desde nuestras comunidades rurales hasta los centros urbanos, tenga acceso a una mejor calidad de vida.

Este esfuerzo no es una iniciativa aislada. El PMDU de Etchojoa se integra plenamente al modelo de planeación y ordenamiento territorial establecido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y se alinea estrictamente con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT). Asimismo, hemos adoptado los 10 principios rectores de la Política Nacional de Suelo (PNS), enfrentando con determinación los retos estratégicos del crecimiento de nuestras ciudades.

Es imperativo destacar que nuestro municipio se suma con esta acción a la vanguardia internacional. El Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas, con el firme propósito de erradicar la pobreza, proteger nuestro planeta y asegurar la prosperidad compartida mediante el trabajo conjunto entre el sector público, privado y la sociedad civil. De igual forma, observamos con rigor los lineamientos de la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París y otros tratados internacionales de los que México es participante.

La formulación de este documento ha sido un proceso exhaustivo y técnico. Se fundamenta en un análisis profundo de datos estadísticos y geográficos que contemplan nuestro medio ambiente natural y construido, nuestras dinámicas demográficas, así como nuestras capacidades productivas, hídricas y climáticas. Sin embargo, el componente más valioso ha sido la participación ciudadana. A través de recorridos, entrevistas y talleres participativos, logramos identificar las necesidades y visiones reales de nuestra gente, integrando un diagnóstico que pone en el centro de toda estrategia a la persona.

El PMDU que hoy presentamos ha superado todas las etapas de rigor legal y técnico. Ha sido formulado y revisado bajo los Lineamientos Simplificados de la Sedatu y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora. Tras este proceso, fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo y, posteriormente, validado y dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora.

Este programa aborda el desarrollo municipal desde una escala humana, analizando desde el barrio hasta el continuo municipal. No se trata de un documento estático; contamos con un sistema de evaluación y seguimiento que permitirá a los tres niveles de gobierno y a la sociedad organizada vigilar el cumplimiento de las metas establecidas, asegurando una gobernanza efectiva y transparente.

Nuestra visión es clara: queremos un Etchojoa resiliente ante los desafíos del futuro, donde las actividades económicas generen riqueza sin comprometer nuestro patrimonio cultural y ambiental. Los invito a ser parte de esta transformación, a conocer este programa y colaborar en su implementación. Juntos, estamos construyendo el rumbo de nuestro municipio con un espíritu compartido e incluyente.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ETCHOJOA, SONORA PRESIDENCIA



C.c.p. Archivo.

NO REELECCIÓN ESQUINA CON OBREGÓN, C.P. 85280. ETCHOJOA, SONORA, MÉXICO

FUNDAMENTACIÓN



1 Fundamentación

1.1 Introducción

El PMDU se fundamenta a través de ordenamientos jurídicos armonizados a nivel Internacional, federal, estatal y municipal. La alineación de estos ordenamientos sustenta la elaboración, aprobación e instrumentación del PMDU.

- Ambito Internacional
- Ambito estatal
- Ambito municipal

1.2 Marco programático

- Ambito internacional
- Ambito federal
- Ambito estatal
- Ambito municipal

1.3 Derechos humanos que atiende

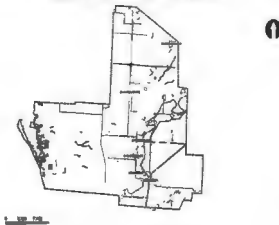
Dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

1 Tabla resumen y mapa base

Tabla resumen del municipio de Itchojoc

Superficie total (km ²)	881.3
Población total	61,262
Tasa de crecimiento población	1.2%
Totalidad de localidades	229
Urbanas	2
Delegaciones	4
Comunerales	20
Subdelegación rural	18
Rural	185
HGA (Población económicamente activa)	28,548
Permanen en condición de pobreza	41,791
Ejido de marginación	Bajo
Unidades económicas	1,172
Total de viviendas	18,543
Poquedad promedio	33.7%
Poquedad social	64.5%
Poquedad federal	1.4%
Poquedad estatal	0.2%

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico Nacional, Inegi, 2020.



Simbología base		Simbología temática	
— Línea de Intermunicación	▬ Cauce de agua	▬ Límite municipal	
— Vías Estatales	▬ Cauce de agua		
— Calles	▬ Limbo de agua		
— Carreteras de agua	▬ Límite municipal		
— Estado			

Fuente: Modificado del Marco Geoestadístico 2020 del Inegi.

DIAGNÓSTICO



Gobierno del Estado De Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Diagnóstico

Contexto diagnóstico

El municipio de Etchojoa se localiza al sur del estado de Sonora en el Valle del Mayo, siendo este uno de los más fértiles del norte del país. La distribución propietaria del territorio municipal es de 64.5% de propiedad ejidal, el 33.7 de propiedad privada, el 1.4% de propiedad federal y el 0.2% comunal. El río Mayo es el principal curso de agua de la región del Mayo, además, su cauce y los arroyos perennes como Jutapanco y Las Ánimas, definen la hidrología superficial de la zona junto con un amplio sistema de riego mediante 697 pozos y 1 200 norías que permiten la irrigación del valle. El consumo de este acuífero se destina principalmente para uso agrícola (77.5%), público-urbano (16.4%), pecuario (3.5%), industrial (2.1%) y el restante para otros usos. El acuífero Cococorag se sitúa al Sur del municipio, y tiene 403 pozos y 191 norías; de ellos, 552 están activos. La recarga anual es de 198.2 km³, su descarga natural comprometida es de 20 km³. Se extraen 178.3 km³ al año de agua subterránea, resultando en una sobre extracción de -0.1 km³. El agua extraída se destina predominantemente para uso agrícola (96.1%), público-urbano (1.5%), pecuario (1.3%) e industrial (1.0%).

En términos de deforestación y degradación forestal la explotación y la ganadería son los principales responsables de la deforestación, sin embargo, existe poca expansión debido a que el municipio se encuentra cerca de alcanzar su máxima extensión para estas actividades y los asentamientos humanos.

Estas condiciones del sistema físico natural determinan la ocupación y organización del territorio municipal en la que la actividad agrícola y pecuaria es predominante y en donde la mayoría de los asentamientos humanos se encuentran intrínsecamente ligados a los núcleos agrarios del valle. Las principales localidades se localizan en la zona central de municipio a lo largo del Río Mayo, esta porción municipal se conforma por dos localidades de tipo urbano Bacobampo y Etchojoa, cuatro de tipo suburbano Bacame Nuevo, Basconcho, Buaytacobe, Sahuará que conforman el sistema urbano del municipio y en el resto del municipio se distribuyen 20 localidades de tipo centro rural, 18 subcentro rural y 185 de tipo rural, conformando así un sistema urbano-rural de localidades sumamente ordenado y con importantes interacciones funcionales.

Fuera del territorio municipal las principales relaciones funcionales se generan con las ciudades de Huatabampo y Navojoa en las que satisfacen los servicios de salud, educación y cultura de mayor especialización, así como la demanda de bienes y servicios que no se ofertan en las principales localidades urbanas. Es de destacar que, si bien el municipio cuenta con una amplia franja costera, las relaciones funcionales con esta son mucho mejores en comparación con las de la zona central, lo que representa una oportunidad de desarrollo y diversificación económica para el municipio.

El municipio de Etchojoa ha pasado de un grado de marginación "Medio" en 2015 a "Bajo" de acuerdo con datos del Conapo en 2020. Lo que indica una mejora en las condiciones socioeconómicas y de desarrollo del municipio. Pese al grado de marginación "Bajo" que registra a nivel municipal, las localidades, el 3% tiene un grado de marginación muy alto, el 5% se encuentra con un grado de marginación alto, mientras que el 22% tiene un grado de marginación medio.

En términos de pobreza se observa una reducción del 1.1% en el porcentaje de población en pobreza extrema entre 2010 y 2020. Sin embargo, en términos absolutos, esta disminución no se refleja, ya que en 2010 se contabilizaban 10,509 personas en esta condición, mientras que en 2020 la cifra aumentó a 11,122 personas. Este mismo patrón se observa en el caso de la pobreza moderada, donde el número total de personas ha aumentado de 26,784 en 2010 a 30,668 en 2020.

En lo que respecta a la vulnerabilidad, se observa que la proporción de personas con vulnerables por carencias sociales¹ ha disminuido en dos puntos porcentuales entre 2010 y 2020. Sin embargo, en términos absolutos, esta cifra ha aumentado, pasando de 19,201 en 2010 a 20,293 personas en 2020. De igual forma, el número de personas que experimentan vulnerabilidad por ingresos² ha aumentado casi un punto porcentual, pasando de 2,170 personas en 2010 a 3,150 personas en 2020, por lo que la atención a esta población es de particular relevancia.

Los sectores productivos presentan una distribución equitativa que deberá procurarse y desarrollarse, en el análisis de Valor Agregado Bruto (VAB), el sector de agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza representa el 33.8%, seguido por la industria manufacturera con el 31.9%, y el comercio al por menor con el 20.3%. Esto puntualiza una diversificación entre los tres principales sectores económicos en el municipio. En cuanto a la población ocupada, el 36.8% de los puestos de trabajo están asociados con la industria manufacturera, mientras que el 19% se encuentra en el comercio al por menor y de igual forma casi el 19% en la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.

De este modo, del total de unidades económicas (1,438 UE), el 37.9% se encuentra en la localidad de Bacobampo, mientras que el 30.3% se encuentra Etchojoa. Esto indicaría en primera instancia una alta centralidad de ambas localidades, sin embargo, el cruzar esta información junto con las personas ocupadas, muestra que la localidad con mayor centralidad es Etchojoa. En términos generales, esto implicaría que la mayor oferta económica, y por lo tanto, el principal polo de atracción de la demanda de trabajo, comercios y servicios en el territorio se encuentra en esta localidad.

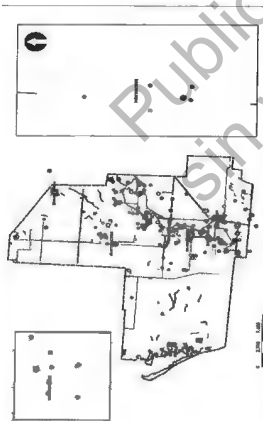
Las mujeres se concentran principalmente en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, representando el 23%, mientras que un 16.8% se desempeña en empleos relacionados con servicios de apoyo. Por otro lado, los hombres destacan en las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de caza y pesca, con un 41.9% de participación, y como trabajadores en actividades elementales y de apoyo, representando el 21%. También destacan en ambos sexos los trabajos de profesionistas y técnicos.

1. Grupo amplio de las personas que, aunque no viven en pobreza extrema, enfrentan carencias en al menos una de las dimensiones sociales: salud e ingreso, como acceso a la alimentación, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y educación.

2. Las personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza, pero inferiores a la línea de bienestar establecida por el INEGI. Esto significa que, aunque no se consideran pobres, tienen ingresos que apenas les permiten cubrir sus necesidades básicas.

Gobierno del Estado De Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

207
4
Huerfano y Itay
30, Sonora



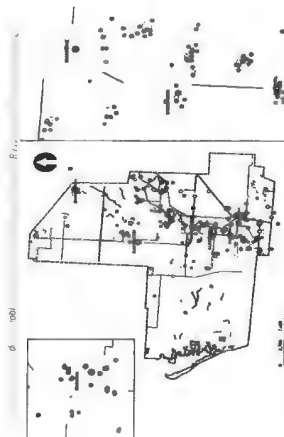
Simbología base

- Línea de transmisión
- Vías férreas
- Calle
- Corriente de agua
- Estable

Simbología temática

- Casos de agua
- Estaciones de agua
- Vivienda
- Comercio
- Usos agrícolas
- Usos industriales

Fuente: Elaboración propia con base en procesos participativos.



Simbología base

- Línea de transmisión
- Vías férreas
- Calle
- Corriente de agua
- Estable

Simbología temática

- Casos de agua
- Estaciones de agua
- Vivienda
- Comercio
- Usos agrícolas
- Usos industriales

Fuente: Elaboración propia con base en procesos participativos.

Simbología base

- Línea de transmisión
- Vías férreas
- Calle
- Corriente de agua
- Estable

Simbología temática

- Casos de agua
- Estaciones de agua
- Vivienda
- Comercio
- Usos agrícolas
- Usos industriales

Fuente: Elaboración propia con base en procesos participativos.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Publicación electrónica
Sin validez oficial

escenarios futuros

De acuerdo con los procesos de urbanización observados del periodo 1990 al 2022, se proyecta que en el corto (2025), mediano (2038) y largo plazo (2053) los requerimientos de superficie serán los siguientes:

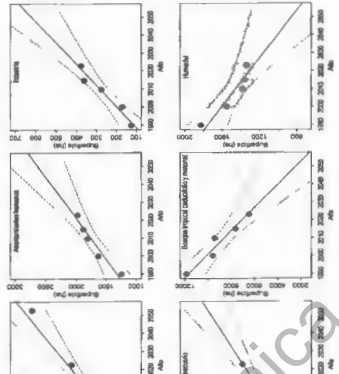
	Corto plazo (2025) (ha)	Mediano plazo (2038) (ha)	Largo plazo (2053) (ha)
Superficie para construcciones	2,151.177	2,261.227	2,087.154
Superficie para actividades recreativas	471.136	471.136	471.136
Total de superficie urbana	2,622.313	2,732.363	2,558.290

Adicionalmente, de manera conjunta a partir de un análisis de proyección reversa, las coberturas dedicadas a las actividades agropecuarias para los mismos periodos aumentarán. Estas actividades sólo podrán llevarse a cabo en detrimento de la vegetación y la degradación de los servicios ecosistémicos. Los requerimientos de superficie para actividades agropecuarias y las pérdidas de superficie de vegetación y humedales serán las siguientes:

	Corto plazo (2025) (ha)	Mediano plazo (2038) (ha)	Largo plazo (2053) (ha)
Superficie agropecuaria	78,433.440	80,073.611	82,235.180
Superficie de humedales	1,003.514	4,245.741	1,009.149
Superficie de vegetación	1,186.276	1,025.125	829.153

por el punto de un análisis de proyección reversa.

Etc. Siguiera.



Fuente: Elaboración propia a través de imágenes de satélite.

Este escenario se construyó a partir del supuesto que se aplicarán políticas de urbanización que busquen crear asentamientos humanizados compactos, y menos dispersos. Este escenario muestra que en el corto (2025), mediano (2038) y largo plazo (2053) se requerirá una superficie de 2,441 ± 15 ha, 2,465 ± 13 ha y 2,700 ± 24 ha, respectivamente. Por lo que este escenario muestra que la superficie dedicada a la mancha urbana podría reducirse en 143 ha, 343 ha y 642 ha, respectivamente. Esto representa una reducción del 5.1%, 11.9% y del 19.3%, para los mismos años, en contraste con el escenario tendencial.

Este escenario busca definir una reducción conservadora de la trayectoria histórica de la expansión de la mancha urbana. Se estima que dentro de este escenario la reducción de la mancha urbana para los años 2028, 2038 y 2053 serán de 72 ha, 171 ha y 230 ha, respectivamente. Adicionalmente, para este mismo periodo el escenario sugiere una reducción de 2.8%, 5.9% y 9.6% en relación con el escenario tendencial. La configuración propuesta se alinea con la superficie requerida para el año 2053, de acuerdo con el escenario tendencial, alcanzando un total de 3,025 ha.

12

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno del Estado De Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



las áreas productivas (aprovechamiento)

La definición de las zonas productivas consiste en porciones del territorio donde la aptitud territorial no entra en conflicto con las otras aptitudes territoriales, ni con las áreas de conservación. Etchoya es un municipio que cuenta con estabilidad en sus actividades primarias. Es por esta razón que sólo se evalúan las alternativas para el desarrollo y consolidación de los asentamientos humanos buscando evitar cualquier clase de riesgos y de degradación de la cobertura vegetal silvestre. Dentro de esta evaluación, también se excluyen las zonas que tienen algún carácter regulatorio tal es el caso de los derechos de vía, las zonas decretadas como de conservación biológica, o cualquier otra zona del territorio que en este momento tenga alguna otra actividad diferente a la agrícola o la pecuaria.

A. Entorno Sustentable

Esta política se aplica a áreas con aptitud identificada actual o potencial para varias actividades productivas; por lo tanto, en estas zonas del territorio puede haber actividades económicas, tales como la ganadería, la agricultura, la industria, la extracción minera y la producción de energías alternativas; siempre y cuando estas actividades se realicen bajo criterios de sostenibilidad; se prevengan sus daños y se mitiguen, compensen y restauren sus efectos negativos. Además, se permiten asentamientos humanos de muy baja densidad.

Corresponde a los municipios establecer una zonificación que permita la reorientación de las actividades productivas hacia un enfoque de sustentabilidad y conforme a los umbrales de los recursos naturales existentes. Estas zonas corresponden a superficies de suelo en estado natural en donde la zonificación de los programas municipales deberá promover, entre otros, usos agropecuarios o extractivos, cuyas actividades pueden o no ser colindantes con el área urbana o urbanizada. Por ello, estas zonas son susceptibles de ser señaladas, dentro de la zonificación de los programas municipales, como áreas para el crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada de Centros de Población que, cuando reúnan las condiciones de aptitud necesarias para ser dotadas de servicios e infraestructura energética, hidráulica y de movilidad, la autoridad municipal determinará a través de los planes o programas de Desarrollo Urbano, su extensión y superficie en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.

Políticas y lineamientos aplicables para las zonas naturales

Tiene como objetivo proteger las zonas que actualmente poseen un alto valor ambiental y ecosistémico, está dirigida a aquellas zonas cuyas características de biodiversidad, extensión, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación, presencia de especies con algún estatus y elementos paisajísticos y/o culturales hacen imprescindible salvaguardar la permanencia de ecosistemas nativos relevantes, así como asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos. Dentro de estas zonas queda prohibido el establecimiento de nuevos asentamientos humanos.

En estas zonas se permiten actividades productivas y, entre otras, actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones de las características o condiciones originales de los ecosistemas y que formen parte de los usos y costumbres de la población local. Asimismo, se permite el desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura regional cuando estos se encuentren fuera de las zonas núcleo de ANP y cuenten con los trámites, dictámenes, permisos y licencias correspondientes que señale y determinen la legislación y autoridad ambientales.

Las actividades que se desarrollen dentro de esta política deberán garantizar la conservación de los recursos naturales, permitiendo aquellas de bajo impacto ambiental, que no degraden la vegetación y el suelo, así como el desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura regional e instalaciones especiales cuando estos cuenten con los trámites, dictámenes, permisos y licencias correspondientes que señale y determinen la legislación y autoridad ambientales. Algunos ejemplos de actividades permitidas corresponden a las turísticas de bajo impacto, asentamientos humanos de muy baja densidad o actividades productivas de bajo impacto.

Está dirigida a zonas donde ya existen alteraciones al equilibrio ecológico en una unidad ambiental, por lo que se busca implementar acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. Mediante esta política se promueve la aplicación de programas y actividades, encaminadas a la recuperación de los ecosistemas, promoviendo o no el cambio de uso del suelo. En estos casos se permitirán actividades productivas de acuerdo con la factibilidad ambiental y con restricciones implementadas por los gobiernos municipales o Estatal.

Políticas y lineamientos aplicables para las zonas naturales

Esta política se aplica a áreas con aptitud identificada o con potencial para actividades productivas; por lo cual pueden desarrollarse actividades productivas ganaderas. Agrícolas, industriales, mineras y producción de energías alternativas bajo criterios, de sostenibilidad, mitigación y compensación de impactos negativos.

Estas zonas corresponden a superficies de suelo en estado natural en donde la zonificación de los programas municipales deberá promover, entre otros, usos agropecuarios o extractivos, cuyas actividades pueden o no ser colindantes con el área urbana o urbanizable. Por ello, estas zonas son susceptibles de ser señaladas, dentro de la zonificación de los programas municipales, como áreas para el crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada de Centros de Población que, cuando reúnan las condiciones de aptitud necesarias para ser dotadas de servicios e infraestructura energética, hidráulica y de movilidad, la autoridad municipal determinará a través de los planes o programas de desarrollo urbano, su extensión y superficie en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.



Simbología base

- Línea de tenencia
- Vía férrea
- Calle
- Corriente de agua
- Estadal

Simbología temática

Modelo de Ordenamiento Territorial

Parcelas

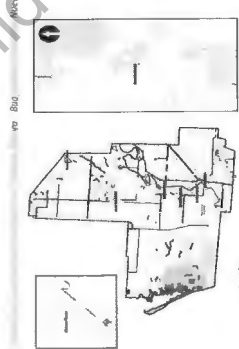
Asentamiento

Comunidad

Campos de agua

- Estanque de agua
- Localidades
- Límite municipal

Fuente: Elaboración propia con base en un análisis de percepción remota e información proporcionada por la SDOUR



Simbología base

- Línea de tenencia
- Vía férrea
- Calle
- Corriente de agua
- Estadal

Simbología temática

Modelo de Ordenamiento Territorial

Parcelas

Asentamiento

Comunidad

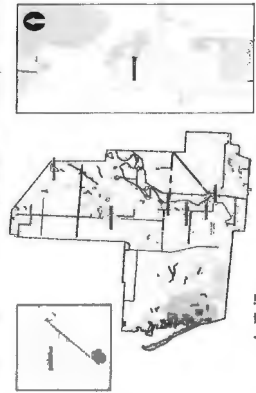
Campos de agua

- Estanque de agua
- Localidades
- Límite municipal

Fuente: Elaboración propia con base en un análisis de percepción remota e información proporcionada por la SDOUR



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Simbología base

- Línea de tenencia
- Vía férrea
- Calle
- Corriente de agua
- Estadal

Simbología temática

Modelo de Ordenamiento Territorial

Parcelas

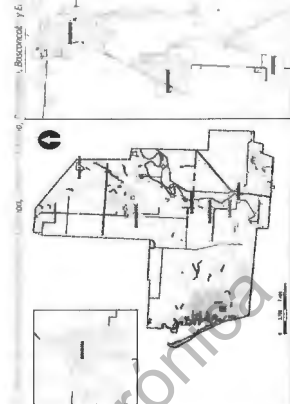
Asentamiento

Comunidad

Campos de agua

- Estanque de agua
- Localidades
- Límite municipal

Fuente: Elaboración propia con base en un análisis de percepción remota e información proporcionada por la SDOUR



Simbología base

- Línea de tenencia
- Vía férrea
- Calle
- Corriente de agua
- Estadal

Simbología temática

Modelo de Ordenamiento Territorial

Parcelas

Asentamiento

Comunidad

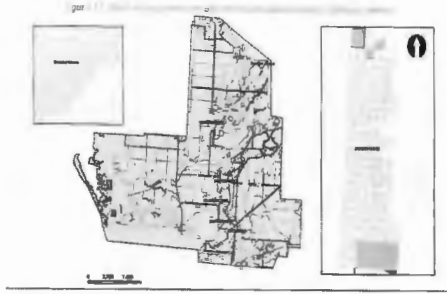
Campos de agua

- Estanque de agua
- Localidades
- Límite municipal

Fuente: Elaboración propia con base en un análisis de percepción remota e información proporcionada por la SDOUR



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



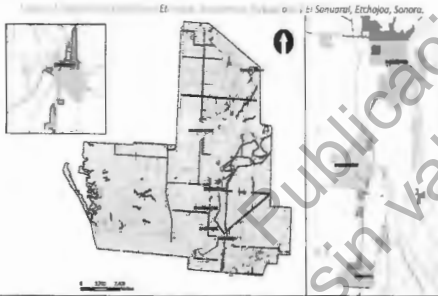
Simbología base

- Líneas de transmisión
- Villas firmes
- Calles
- Contornos de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- ▒ Estacionos de agua
- Localidades
- Límite municipal

Simbología temática

- Zonificación primaria**
- Urbano
 - No urbanizado
 - Urbano

Fuente: Elaboración propia, Modificado a partir del Marco Geoespacial del Inegi, 2023 e información catastral proporcionada por el municipio de Etchoyá.



Simbología base

- Líneas de transmisión
- Villas firmes
- Calles
- Contornos de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- ▒ Estacionos de agua
- Localidades
- Límite municipal

Simbología temática

- Zonificación primaria**
- Urbano
 - No urbanizado
 - Urbano

Fuente: Elaboración propia, Modificado a partir del Marco Geoespacial del Inegi, 2023 e información catastral proporcionada por el municipio de Etchoyá.

Gobierno del Estado De Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La zonificación secundaria aplica exclusivamente a las áreas delimitadas como urbanizada y urbanizables por la zonificación primaria y determina el aprovechamiento de zonas, manzanas, lotes o predios urbanos determinando los usos y destinos con el que estos pueden contar y para el cual deberán obtener una Licencia de Uso de Suelo expedido por las autoridades municipales.

La zonificación está compuesta de elementos normativos interdependientes entre sí que, de manera combinada, se utilizarán para definir una asignación social de aprovechamiento del suelo que permita su desarrollo por parte de sus propietarios sin perjudicar a terceros y priorizando la función social del suelo.

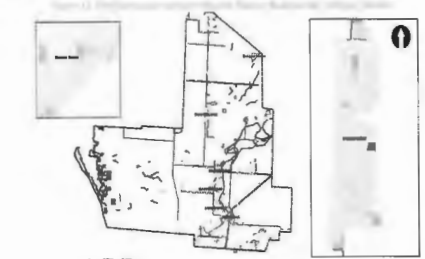
Desde esta perspectiva, la zonificación secundaria es un instrumento para la redistribución de la riqueza y de reducción de las desigualdades socio territoriales existentes en las localidades urbanas y suburbanas, a partir de la generación de valor para el conjunto de la sociedad y no solo para los propietarios.

Los elementos normativos de la zonificación secundaria son:

1. Uso de suelo, se refiere a los fines particulares y sociales a los que podrán destinarse los predios urbanos del municipio.
2. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), que se refiere a la superficie del predio donde se podrá edificar el uso(s) establecidos por la presente zonificación.
3. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), que se refiere a los metros cuadrados que se pueden edificar en proporción a la superficie del terreno, excluyendo los metros cuadrados edificadas bajo el nivel de banquetas.
4. Densidad, que se refiere a la relación que existe entre la cantidad de viviendas permitidas en una extensión territorial determinada con relación a la superficie del predio o lote.
5. Área libre permisible, se refiere al porcentaje del área libre establecida en el COS que deberá mantenerse libre de construcciones, permitir la filtración y permeabilidad del agua y deberá conservar su condición vegetal natural y/o ajardinado accesible a sus usuarios.

Zonificación secundaria	Ha	% de la zonificación secundaria	% del municipio
CCS/A/20 (Comercio y servicios)	24.248	0.91	0.025
E (Equipamiento)	103.27	3.87	0.108
EA (Espacios abiertos)	83.286.109	3.12	0.087
HM/A/20 (Habitacional mixto)	2.137.726	80.23	2.750
HMRS/A/20 (HM sujeto a reajuste de suelo)	52.418	1.96	0.055
I (Industrial)	263.969	9.91	0.278
Total	2,664.627	100	2.805

Fuente: Elaboración propia.



Simbología base

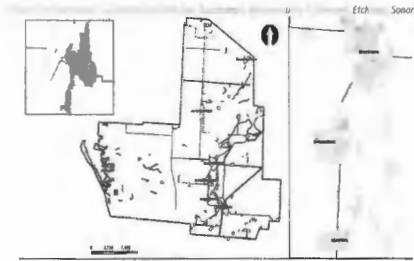
- Líneas de transmisión
- Villas firmes
- Calles
- Contornos de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- ▒ Estacionos de agua
- Localidades
- Límite municipal

Simbología temática

- Zonificación secundaria**
- CC/CS
 - E
 - EA

Fuente: Elaboración propia, Modificado a partir del Marco Geoespacial del Inegi, 2023 e información catastral proporcionada por el municipio de Etchoyá.

Gobierno del Estado De Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

**Simbología base**

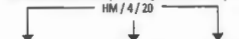
— Líneas de zonificación	■ Campos de agua
— Vías ferreas	■ Espacios de agua
— Contornos de agua	■ Loteamientos
— Estados	■ Límites municipales

Simbología temática

Zonificación secundaria	CA
Tipos	CA
	CA
	CA
	CA
	CA

Mapa elaborado en propia. Modificado a partir de la Mastra Geostatística del Inegi, 2023 e información catastral proporcionada por el municipio de Hermosillo.

Los usos y destinos del suelo para el presente PMDU se definen mediante una Clave de Uso de Suelo en la que se determinan los Usos / Niveles Máximos de Construcción / Porcentaje de Área Libre. A partir de esta clave se estableció la densidad aplicable a cada predio o lote.



Uso / Niveles de Edificación / % de Área Libre
A continuación se definen los usos de suelo aplicables en el presente PMDU:

Comprende todo tipo de viviendas tanto unifamiliares como plurifamiliares, así como la incorporación de negocios, servicios personales, profesionales y financieros. La densidad establecida es de **hasta cuatro niveles y 20% de área libre (HM/4/20)**.

Este uso de suelo está sujeto a la zonificación de Suelo (HMRS) y aplica en zonas y predios urbanos que no cuenten con una traza urbana definida y estructurada. Para obtener la densidad establecida a los propietarios necesariamente deberán desarrollar y presentar para su autorización un Plan Maestro de Desarrollo Urbano convalidado con las autoridades estatales y municipales en la materia, a partir de la cual se conforme una nueva zonificación y una traza urbana organizada e integrada a la estructura urbana de su entorno.

El Plan Maestro implica la aportación de suelo por parte de su(s) propietario(s) para la conformación de vialidades, espacios abiertos y predios destinados para equipamientos públicos o reservas territoriales para la producción de vivienda asequible. A cambio de estas aportaciones los propietarios obtendrán la regularización (en su caso) y la obtención de la normatividad aplicable a estas zonas, misma que permitirá revalorar los predios. En las zonas en las que aplica este uso se estableció una densidad de **hasta cuatro niveles y 20% de área libre (HMRS/4/20)**.

Este uso se aplicará únicamente a los predios con frente a las vialidades así designadas en la zonificación en las que aplicara el uso de **Habitación Mixto hasta seis niveles de construcción y 30% de área libre (CS/6/30)**. En este uso se podrán establecer destinos según se establece en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo.

Aplica en zonas tanto urbanizadas como urbanizables identificadas en la zonificación primaria cuya escala y condiciones de accesibilidad y conectividad a la estructura urbana permitan las instalaciones para actividades industriales y de servicios no contaminantes con actividades manufactureras que no causen impactos al medio ambiente, ni rebasen los límites y condiciones señalados en el reglamento respectivo y en la Norma Oficial Mexicana NOM-R-046-SCFI-2015 PARQUES INDUSTRIALES – ESPECIFICACIONES para proteger al ambiente y para el desarrollo de siniestros y riesgos urbanos, lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley del Estado de Sonora, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, así como en conformidad a lo que establezca el Reglamento de Impacto Ambiental correspondiente. Para efectos del presente PMDU la industria tiene tres clasificaciones:

23

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Es aquella que, por su alto impacto al medio ambiente, transforma, manipula y almacena, materiales o sustancias que pueden originar condiciones de riesgos para el personal que ahí labora, para los vecinos e instalaciones perimetrales.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad en la materia;
- II. La superficie mínima del lote será de 1,000 m²;
- III. El frente mínimo será de 50 m;
- IV. Se deberá contar con áreas para estacionamiento de acuerdo con un estudio específico para definir el número de cajones, misma que será independiente del área de patio de maniobras.
- V. La restricción para edificar será perimetral invariablemente y su dimensionamiento será producto de un dictamen de congruencia y/o un dictamen de impacto regional, que serán aprobados por SIDUR y el municipio;
- VI. Obras de urbanización con que deberá contar son: sistema de abastecimiento y de dotación de agua potable, sistema para la disposición de las aguas residuales, redes de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, guarniciones, telefonía, banquetas y pavimento. Cada predio deberá contar con área específica para el depósito de basuras con acceso para su recolección.

No se permitirá el uso habitacional en colindancia ni al interior del predio, teniendo que contemplar el área de amortiguamiento necesario para tal fin en función del estudio de impacto urbano y ambiental.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad en la materia;
- II. La superficie mínima del lote será de 800 m²;
- III. El frente mínimo será de 20 m;
- IV. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder de los 10.00 m., a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, los casos específicos se deberán justificar ante la dependencia correspondiente;
- V. La restricción frontal será de 10.00 m., como mínimo y deberán considerarse áreas verdes;

Obras de urbanización con que deberá contar son: sistema de abastecimiento y de dotación de agua potable, sistema para el tratamiento y disposición de las aguas residuales, redes de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimento. Cada predio deberá contar con área específica para el depósito de basuras con acceso para su recolección.

Es aquella de baja demanda al ambiente que por sus instalaciones y materiales que transforman y almacenan, no representa riesgo o contaminación para el personal que ahí labora, para los vecinos e instalaciones perimetrales.

La lotificación y edificación estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad en la materia;
- II. La superficie mínima del lote será de 400.00 m²;
- III. El frente mínimo será de 20.00 m;
- IV. La altura máxima de las edificaciones no deberá exceder de los 10 m., a partir del nivel máximo del terreno natural, con respecto a la edificación, los casos específicos se deberán justificar ante la dependencia correspondiente;
- V. La restricción frontal será de 10.00 m., como mínimo y deberán considerarse áreas verdes;
- VI. Deberá contar con un Reglamento Interno, que será aprobado por la secretaría de obras municipal.
- VII. Obras de urbanización con que deberá contar son: sistema de abastecimiento y de dotación de agua potable, sistema para la disposición de las aguas residuales, redes de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, guarniciones, banquetas y pavimento. Cada predio deberá contar con área específica para el depósito de basuras con fácil acceso para su recolección.

Los fraccionamientos industriales serán aquellos que puedan desarrollarse en las zonas consideradas aptas para tal fin en los programas de desarrollo urbano y se sujetarán a las normas básicas y requerimientos mínimos de diseño establecidos en la NOM.

Para estos usos se establece una densidad de **hasta cuatro niveles y 30% de área libre en predios mayores a 1,000 m²**, 20% de área libre a predios menores a 1,000 m². En estos usos se podrán establecer los destinos del suelo según se establece en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo. Todo uso industrial será objeto de un estudio de impacto urbano, desarrollo inmobiliario o edificación por parte del municipio, así como por las autorizaciones de impacto ambiental que otorgue la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

Es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educadoras, de traslado y de abasto. El CUS y el COS estarán definidos por las características y necesidades de prestación de servicios del propio equipamiento.

— Espacios públicos abiertos (EA)

Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento, de acceso colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito. Estos se desarrollarán en los términos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de Edificación.

La Compatibilidad de Usos de Suelo del PMDU constituye la guía en la que se establecen los usos y destinos de las zonas urbanizadas, condicionados y prohibidos para las áreas consideradas como urbanizadas y urbanizables.

24

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo establece la base para la definición de los usos particulares, prohibidos y condicionados en las zonas urbanizadas y suburbanas. Esta tabla contiene en su columna los destinos del uso, adicionales y con fines de desarrollo adicionales generados una matriz que conforma un lenguaje común entre quienes que operan y administran los usos de suelo, así como la población en general o interesados.

Son aquellos que están previstos en una zona predio o lota y los que, con referencia a los lotes, predios, usos y destinos de los lotes colindantes sean complementarios y compatibles.

Aquellos que siendo complementarios de los establecidos se clasifican como incompatible pero que están destinados a brindar servicios de interés general o de utilidad pública y que pueden reducir o mitigar su impacto. Los principales criterios para la autorización de usos condicionados son: no presentar afectaciones al medio ambiente, no deteriorar la imagen urbana, no generar multitudes, por ruidos u olores, cubrir los costos relacionados a la ampliación de la infraestructura que permitan su operación sin afectar a los predios de la zona, no modificar el fundamento legal y garantizar la armonía e integración con los usos existentes en la zona y asegurar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares establecidos en el programa. El municipio deberá emitir un dictamen de cumplimiento de uso de suelo para que los promotores puedan solicitar la licencia de construcción con apego al artículo 36 de la LUDUCA.

Los usos y destinos de suelo que están clasificados como tales en la tabla de compatibilidad de usos de suelo ya sea por presentar algún requisito, o bien contengan o dispuestos disposiciones en materia de seguridad e higiene del consumidor o otros ordenamientos municipales, estatales o federales, que no sean específicamente señalados en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.

Los predios actualmente ocupados por un uso distinto al ya establecido en la presente zonificación podrán transformarse en su actual. En caso de modificación de la construcción para la ampliación o modificación de su uso actual, se deberá seguir al CUS y CDS establecido en la presente zonificación secundaria cuando esta ampliación o modificación supere el 20% del área construida existente.

Los usos y destinos de suelo que están clasificados como tales en la tabla de compatibilidad de usos de suelo ya sea por presentar algún requisito, o bien contengan o dispuestos disposiciones en materia de seguridad e higiene del consumidor o otros ordenamientos municipales, estatales o federales, que no sean específicamente señalados en la tabla de compatibilidad de usos de suelo.

USOS	Administración Estatal (Comisariado y Ayuntamiento)	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento
1. INFRAESTRUCTURA							
2. COMERCIO Y SERVICIOS							
3. CAMBIO DE USO							
4. CAMBIO DE USO DE SUELO							



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

USOS	Administración Estatal (Comisariado y Ayuntamiento)	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento	Comunidad y Ayuntamiento
5. SERVICIOS ESPECIALIZADOS							
6. SERVICIOS DE PROTECCIÓN							
7. SERVICIOS COLECTIVOS							
8. SALUD							
9. EDUCACIÓN							



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CENTRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS			RECURSOS			RECURSOS			OTROS
		FINANCIERO	CONVENIENCIAS	PERSONAL	FINANCIERO	CONVENIENCIAS	PERSONAL	FINANCIERO	CONVENIENCIAS	PERSONAL	
23. SERVICIOS ESPECIALES	Unidad de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
	Centro de servicios especiales										
24. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
	Unidad de administración pública										
25. SERVICIOS ESPECIALES	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										
	Unidad de servicios especiales										



b) Otras obras, por metro cuadrado de construcción – cuadro LIMA de las

Los aprovechamientos a que se refiere esta norma deberán aplicarse integralmente en la cabina, barrio o zona correspondiente a la construcción a través de la autorización para la implementación de medidas de integración y mitigación o compensación a las alteraciones o afectaciones ocasionadas por el uso del suelo. En el caso de que el municipio de Sonora no cuente con un programa general de ordenamiento urbanístico, se deberá aplicar las normas e instrumentos de desarrollo urbano establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora aplicables a las zonas y destinos y tamaño de predios o lotes establecidos en esta ley y su reglamento.

Todo nuevo fraccionamiento se sujetará a lo establecido en los Arts. 79, 80, 170 y 171 de la LOTTUES y lo establecido en la presente Norma para aquellos con uso habitacional en las áreas determinadas como urbanizables establecidas en la zonificación primaria y en edificios contemplados a los usos, densidades y volúmenes establecidos en la zonificación secundaria y respectivo Tabla de Compatibilidad de Usos.
El promotor deberá aceptar la totalidad de las obras necesarias para dotar de servicios de agua potable y drenaje para abastecer a la totalidad de la población insana y el porcentaje de agua residual tratada en ningún caso podrá ser inferior al 40% del volumen total con las calidades establecidas en la NOMA Vigente; así mismo deberá garantizar la instalación de las redes de energía necesarias para el consumo junto con la iluminación pública para viviendas, espacios públicos y equipamiento, el cambio de voladizos de edificaciones según los lineamientos establecidos en el Manual de Cálculo -Banco Vial para ciudades medianas-publicado por SEDATU, junto con su parámetro de todos aquellos elementos y criterios establecidos en este manual, así como la integración de calles a los accesos con vialidades colectivas o de superior jerarquía.
Las urbanizaciones y fraccionamientos deberán presentar un Plan Maestro junto con los proyectos ejecutivos para cada uno de los segmentos de suelo y la licencia de construcción correspondiente.
En el caso de las superficies destinadas a equipamiento público se destinarán únicamente a la construcción de plazas, estadios, parques urbano, (Luj) superficies) destinados para áreas verdes o la urbanización o fraccionamiento deberá ocupar únicamente o zonas contiguas por lo que no se autorizarán estos espacios en manzanas o lotes que sean colindantes o adyacentes a otros urbanizables o fraccionamientos o en su caso, a los frentes del predio.

Las urbanizaciones o fraccionamientos no podrán estar delimitados en sus periferias mediante bardas, rejas, mallas u otro elemento que limite el paso de personas o vehículos. Las vialidades deberán dar continuidad al paso de personas y vehículos hacia las vialidades colindantes, en el caso de que las manzanas y/o predios ubicados en los frentes del predio, estos deberán necesariamente considerar la posibilidad de integrarse a futuras vialidades, excepto cuando el fraccionamiento sea limitado al área urbanizable o a zonas de conservación ambiental, culturales, campos de golf, recreativas, deportivas, industriales, extractivas o espacios abiertos. Los criterios a partir de los cuales se establecerá la posibilidad de integración mencionados en el presente artículo se aplicarán en el Plan Maestro y serán autorizados por el municipio.
En el caso de los fraccionamientos en que las promotoras declaren mediante el correspondiente instrumento urbanístico, la localización de espacios públicos, logísticos o equipamiento público, superficie de recreación o demás (Luj) deberán presentarse al municipio un nuevo Plan Maestro de los espacios públicos para su aprobación y autorización. La anterior será ineludible a lo establecido en el Art. 79 de la LOTTUES

Los planes de acción contemplados con los instrumentos de acción que se aplican sobre una zonificación o fraccionamiento definido para el desarrollo de proyectos urbanos, agrícolas, agropecuarios, turísticos, industriales, extractivos y de integración hídrica.
Los sistemas de actuación serán:
I. Sistema de actuación social.
II. Sistema de actuación económica.
III. Sistema de actuación por cooperación.
La conformación y operación de los polígonos de actuación contemplada y los sistemas de actuación se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora en los Artículos 48 y 51.

Las actividades productivas o la prestación de servicios turísticos temporales o permanentes en las zonas contiguas del municipio deberán contar con la autorización para operación y conservación (o la Zona Federal Maritima Terrestre (ZOFEMAT) que es una franja de tierra de 20 metros de ancho, conllega a las playas y que pertenece al dominio público Nacional - EDA, zona está sujeta a la zona de mar (Barranca) y su administración, uso y explotación corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Por lo que su administración está a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus actividades, por lo que para su aprovechamiento se deberá solicitar las permisos y autorizaciones correspondientes, así como el pago de derechos de explotación y aprovechamiento.

DESTINO	USOS DETERMINADOS Y DESTINOS	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	RECREACIÓN	INDUSTRIAS	COMERCIO	RESERVA	OTROS		
										INDUSTRIAS	COMERCIO
USOS DETERMINADOS Y DESTINOS	INDUSTRIAS	X	X	X	X	X	X	X	X		
										INDUSTRIAS	COMERCIO
INDUSTRIAS	COMERCIO	RESERVA	OTROS	INDUSTRIAS	COMERCIO	RESERVA	OTROS	INDUSTRIAS	COMERCIO		
										INDUSTRIAS	COMERCIO

En el caso de las comunidades indígenas establecidas dentro del municipio podrán aprovechar sus territorios en función de lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, que establece en su Artículo 1.- "La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el reconocimiento, preservación, fortalecimiento y defensa de los derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Sonora, así como el establecimiento de las obligaciones de los Poderes del Estado y las autoridades municipales, en lo relativo a sus relaciones con los pueblos y comunidades indígenas, para el mejoramiento social de sus integrantes, promoviendo su desarrollo a través del Plan Estatal y los municipios de Desarrollo, programas y acciones específicas, conjuntamente con los pueblos y comunidades indígenas, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado".

Como parte de la zonificación urbana para las localidades urbanas, se planean las siguientes Normas de Ordenamiento Territorial, mismas que permitirán instrumentar distintas acciones en materia de ordenamiento de los asentamientos humanos y la correcta aplicación de la Zonificación Sonoriña.

Las densidades establecidas en la Zonificación Sonoriña tendrán la finalidad de generar un mayor aprovechamiento del suelo urbano urbanizable destinadas a incrementar la producción de vivienda y servicios requiere del mejoramiento, ampliación y complementación de los servicios básicos, particularmente relacionados a los servicios de agua potable, drenaje, disposición y tratamiento de que, así como el mejoramiento y ampliación de los espacios públicos y el mejoramiento de la infraestructura urbana en términos de banquetes, vialidades, accesibilidad universal, iluminación, y otros servicios necesarios para asegurar el crecimiento poblacional y mejorar la habitabilidad de sus habitantes en sus zonas urbanizables.
Para ello se establece la norma de aprovechamiento urbano con la finalidad de que la administración municipal cubra los ingresos necesarios para financiar las labores de infraestructura y servicios. La norma de aprovechamiento urbano establece que las personas físicas o morales que construyan cualquier tipo de obras y edificios establecidos contemplados la vivienda unifamiliar o unidades de construcción mixtas. En cualquier caso, cuando la construcción sea mayor a 300 metros cuadrados de construcción deberá cubrir el pago por el uso del suelo urbano para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos de las actividades establecidas en la Zonificación Sonoriña de acuerdo con lo siguiente:
a) Habitación plurifamiliar, por metro cuadrado de construcción - tres LIMA ditas

Asignación normativa		Estrategia		Definición		Orientación		ER			Tipo			Clave			Componentes		
ENOT	LGAAHODTU	LOTTDUES	Nombre	Definición	Orientación	ER	CR	LR	ER	CR	LR	Clave	C	M	L	30	Componentes		
2.4.4. Promover que en los programas y planes de OT y desarrollo urbano se incorporen mecanismos que maximicen el potencial de los ecosistemas y la reducción del impacto ambiental de los asentamientos humanos a fin de prevenir la propagación de riesgos asociados al cambio climático y otros fenómenos naturales que impliquen un riesgo para la población			IX. Sustentabilidad ambiental		Adecuación basada en Ecosistemas (ABE)	*	*	*				Coordinación Final convenio de colaboración	GARLABE.f					Gestión	
3.3.8. Promover la integración de los temas territoriales en políticas o estrategias que afecten al OT y los recursos naturales.			VI. Productividad y eficiencia		Boludones basadas en Naturaleza (BbN)	*	*	*				Normalidad Planificación Programación	GAR.BbN.f-g					Gestión Duración y participación ciudadana	
2.3.5. Promover estrategias coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno para la reorientación y la regulación del consumo de agua, a través de la incorporación de un enfoque de acuíferos y cuencas hidrográficas en los instrumentos de planeación territorial que fomenten la preservación integral de las aguas superficiales y subterráneas, particularmente en aquellas áreas que se encuentran en proceso de sobreexplotación y agotamiento.			V. Participación democrática y transparencia	Proteger el agua, sus contenidos y el acceso del recurso a sus usuarios mediante planes de manejo, regulación y riesgo para el beneficio del ecosistema y sus habitantes	Gestión Integral de Riesgos Históricas (GIRH)	*	*	*				Mitigación Compensación	GAR.GIRH.f				Gestión		

28 proyectos

Nota: Elaboración propia con base en Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora

4. Estrategia Estratégico - Impacto y Productos

Asignación normativa		Estrategia		Definición		Orientación		Línea de acción			Ambito			Acción			Proyectos			Clave			Componentes		
ENOT	LGAAHODTU	LOTTDUES	Nombre	Definición	Orientación	ER	CR	LR	ER	CR	LR	Clave	C	M	L	30	Componentes								
			III. Equidad e inclusión	Lograr una mejor distribución de los beneficios de los ecosistemas productivos e	Módulo de Producción Botánica (MPB)	*	*	*				Incluir la línea de acción de la regulación y operación de nuevos proyectos	Lineamientos Anticipación Prevención	GIP.MPB.f-g	GIP.MPB.f-g	GIP.MPB.a.		Gestión Vigilancia y control							

Asignación normativa		Estrategia		Definición		Orientación		Línea de acción			Ambito			Acción			Proyectos			Clave			Componentes		
ENOT	LGAAHODTU	LOTTDUES	Nombre	Definición	Orientación	ER	CR	LR	ER	CR	LR	Clave	C	M	L	30	Componentes								
2.4.2. Impulsar la GIR como una política transversal que incide en la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio que sea vulnerable por fenómenos naturales, que propicie un hábitat con capacidad adaptativa en que todas las personas vivan seguras y en condiciones de equidad.			VIII. Resiliencia, seguridad urbana y tiempos		Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD)	*	*	*				Anticipar y prevenir eventos de riesgo ambiental en las etapas de planeación, ejecución y operación de nuevos proyectos	Anticipación Prevención	GAR.GIRD.f				Gestión							
2.3.7.7. Impulsar la generación y el fortalecimiento de políticas públicas para promover la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos en la prospectiva y desarrollo de proyectos de infraestructura o estrategias, así como impulsar otras acciones (campesinas, acciones transversales y colaboraciones internacionales) orientadas a mantener y restablecer la integridad de los ecosistemas, procesos migratorios, servicios de polinización, centros de origen de especies domesticadas, conectividad y diversidad biológica, conocimientos tradicionales y diversidad cultural, en particular en aquellas áreas de alta relevancia para la conservación de especies en riesgo o endémicas, a través de la articulación de los instrumentos de planeación, gestión territorial y de política ambiental.			IV. Coherencia y racionalidad	Prevenir, compensar y remediar la pérdida de elementos y servicios ecosistémicos mediante acciones de aprovechamiento sustentable, acciones que permitan el equilibrio ecológico del territorio y sus acciones de prevención, intervención, reacomodamiento, recuperación y preparación de eventos de riesgos y desastres.	Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD)	*	*	*				Mitigar, compensar, revertir los impactos ambientales generados por los proyectos e intervenciones, así como por eventos meteorológicos	Mitigación Compensación	GAR.GIRD.b				Económico financiero							
2.4.1. Contribuir en las acciones con materia de mitigación y adaptación ante el cambio climático y el aumento de la vulnerabilidad de la sociedad, a través de la incorporación de criterios para la mejora de las capacidades técnicas del personal involucrado en las acciones de planeación y ejecución de políticas públicas.			X. Accesibilidad universal y movilidad		Acción de Cambio Climático (ACC)	*	*	*				Anticipar, planear, programar y evaluar acciones, proyectos y programas de acción ante cambio climático con énfasis en sistema histórico	Normalidad Planificación Programación	GAR.ACC.c.	GAR.ACC.a.			Normativo Vigilancia y Control							

Asignación normativa			Estrategia		Definición estratégica		Dimensiones		Línea de acción		Acción		Proyectos		C M N L		Tipo de Instrumento	
ENOT	LGAIHODU	LOTDUES	Nombre	Definición	Orientado a	ER	CR	LR	Tipo	Clave	C	M	N	L				
como sus valores culturales asociados, a través de la incorporación de criterios que promuevan el manejo y el aprovechamiento sostenible de estos, dentro de los instrumentos de OT a partir de actividades productivas sostenibles.				Integrar el desarrollo con las políticas urbanas, de vivienda y ambientales a efecto de lograr mejores beneficios y condiciones de equidad. Demostrar y cohesión territorial con perspectiva de género.														
2.2.5. Promover el desarrollo de sistemas de producción comercial, industrial, pecuario, agrícola, pesquero y de servicios en relación con el mercado no formalizado.	VI. Productividad y eficiencia				Diversificar los sectores productivos (DSP)		*	*		Coordinación Fiscal convenio de conciliación	GIP.DSP.e.	GIP.DSP.f.						Normativo Gestión
2.3.10. Impulsar prácticas de ecoturismo como una alternativa turística que genere un menor impacto en el cambio ambiental, a través del desarrollo de espacios ecoturísticos donde se involucre a la comunidad y que apoyen expectativas reflexivas, desarrollen el comportamiento ambiental sostenible de los visitantes, presten atención e salvaguarden la biodiversidad y eviten prácticas invasivas.	IV. Coherencia y sostenibilidad				Experiencias reflexivas innovadoras (ERI)			*		Controlar, contrastar o mejorar impactos positivos y negativos	GIP.CBE.f.							Gestión Control
2.24. Impulsar la integración de las empresas en las cadenas de valor y en la actividad exportadora, considerando las regiones rezagadas y incluidas con el potencial internacional.	II. Equidad e inclusión				Compensación socioeconómica (CSE)		*	*	*	Controlar, contrastar o mejorar impactos positivos y negativos	GIP.ERI.f.	GIP.ERI.c.						Gestión Normativo
2.2.2. Impulsar la integración de las empresas en las cadenas de valor y en la actividad exportadora, considerando las regiones rezagadas y incluidas con el potencial internacional.	III. Derecho a la propiedad urbana				Vivienda (V)					Fidelización suelo Adquisición Donaciones voluntarias Explotación concertada Programas de rescate de suelo	GIP.V.I.							Gestión

Asignación normativa			Estrategia		Definición estratégica		Dimensiones		Línea de acción		Acción		Proyectos		C M N L		Tipo de Instrumento	
ENOT	LGAIHODU	LOTDUES	Nombre	Definición	Orientado a	ER	CR	LR	Tipo	Clave	C	M	N	L				
3.2.5. Desarrollar indicadores para dar seguimiento a las condiciones de realización del derecho a la ciudad, particularmente en lo que se refiere al acceso al suelo en localizaciones que permitan a la población alcanzar condiciones de bienestar.	I. Derecho a la ciudad				Bienestar (B100)		*	*	*	Integración Articulación Seguimiento y monitoreo	GIP.B.I.							Gestión
2.1.8. Promover en los programas de vivienda la incorporación de criterios de género, culturales, diversidad, inclusión, accesibilidad y sostenibilidad a las viviendas.	II. Equidad e inclusión		Programa Estatal de Ordenamiento Territorial		Perspectiva de género (PG)		*	*	*	Integración Aplicación Seguimiento y monitoreo	GIP.PG.f.							Gestión Orden y participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia con base en Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Asignación normativa			Estrategia		Definición estratégica		Dimensiones		Línea de acción		Acción		Proyectos		C M N L		Tipo de Instrumento	
ENOT	LGAIHODU	LOTDUES	Nombre	Definición	Orientado a	ER	CR	LR	Tipo	Clave	C	M	N	L				
2.2.7. Incorporar polígonos a instrumentos que favorezcan el modelo de ciudades compactas, inclusivas y sostenibles, considerando como eje de desarrollo urbano las actividades de alta densidad que favorezcan la generación de empleos y de transporte, la mezcla de usos comerciales y la	I. Derecho a la ciudad				Normalidad urbana (NU)		*			Desarrollo de normalidad	CAU.NU.e.							Normativo

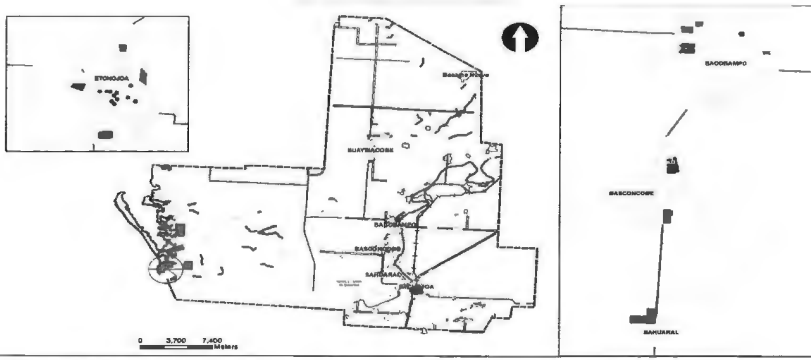
Asociación temática			Estrategia	Definición de estrategia	Dimensiones	Línea de acción	Ambito			Acción	Proyectos	C	M	L	Tipo de	
ENOT			Nombre	Definición	Orientación a		ER	CR	LR	Tipo	Clave	5	15	30	Componentes	
<p>disponibilidad de vivienda adecuada y asequible.</p> <p>2.2.2 Ampliar la cobertura de servicios y equipamientos de servicios en las localidades rurales - particularmente las que están vinculadas a las ciudades del EURI y las más alejadas - para reducir la movilidad diaria hacia los principales centros urbanos, especialmente en los rubros de salud, educación y cultura.</p> <p>2.2.3. Impulsar la inversión pública y privada buscando la complementariedad entre desarrollo económico, pero lo que sería ideal integrar a las periferias urbanas y a las regiones marginadas en la dinámica de desarrollo.</p> <p>1.1.8. Gestionar convenientemente el desarrollo urbano y de metrópolis, entendido como un fenómeno interrelacionado que determina el nivel de desarrollo universal y configura la estructura de las ciudades, impulsa el desarrollo y crea polos de atracción a través de la disposición de redes en el territorio.</p> <p>2.2.10. Promover la creación de espacios públicos seguros y accesibles para toda la población -acorde a las necesidades de la comunidad- que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y urbanas.</p>	LGAHOTDU	LOTDUES	IV. Coherencia y racionalidad	Infraestructura de servicios (IS)	Orientación a				Controlar, contener o mejorar impactos positivos y negativos	GAU.IU.J, GAU.IU.B					Gestión Económico Financiero	
				II. Equidad e inclusión	Equipamiento urbano (EU)					Integración Articulación Seguimiento y monitoreo	GAU.EU.I					Gestión
				X. Aceptabilidad universal y movilidad	Movilidad Sustentable (MS)					Controlar, contener o mejorar impactos positivos y negativos	GAU.MS.I					Gestión
				VII. Protección y preservación del Espacio Público	Espacio Público (EP)					Coordinación Fiscal convenios de concertación	GAU.EP.I					Gestión Difusión y participación ciudadana

Asociación temática			estrategia	Definición de estrategia	Dimensiones	Línea de acción	Ambito			Acción	Proyectos	C	M	L	Tipo de
ENOT			Nombre	Definición	Orientación a		ER	CR	LR	Tipo	Clave	5	15	30	Componentes
<p>2.28. Promover la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural - tangible o intangible- mediante políticas e inversiones para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y las lenguas indígenas así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que esto desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas rurales y urbanas, y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.</p>	LGAHOTDU	LOTDUES		Protección del Patrimonio (PP)	Orientación a				Coordinación Fiscal convenios de concertación	GAU.PP.I					Gestión Difusión y participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia con base en Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





Simbología base

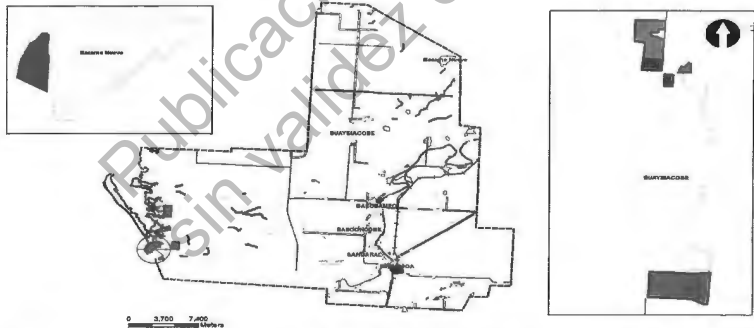
- Líneas de transmisión
- Vías férreas
- Calles
- Corrientes de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- Estanques de agua
- Localidades
- Límite municipal

Simbología temática

- Inmuebles de valor histórico *
- ◉ Remedación Playa Siarc / Proyecto turístico
- Áreas de reserva para vivienda asequible
- Áreas urbanizables
- Conservación de suelos salinos

*Nota: Revisar que los edificios se encuentran registrados ante el INAH e INBA, para facilitar recursos - financiamiento para su restauración.
Fuente: Elaboración propia. Este mapa es de carácter ilustrativo, la versión completa se encuentra en el anexo cartográfico con la referencia 11_03_EN ESTRATEGIAS.

Gobierno del Estado De Sonora
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO



Simbología base

- Líneas de transmisión
- Vías férreas
- Calles
- Corrientes de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- Estanques de agua
- Localidades
- Límite municipal

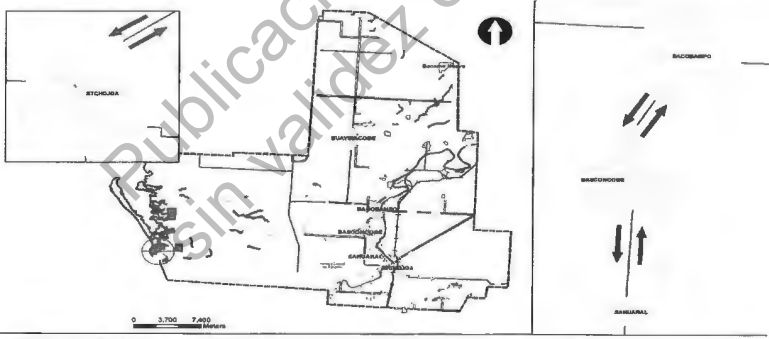
Simbología temática

- Inmuebles de valor histórico *
- ◉ Remedación Playa Siarc / Proyecto turístico
- Áreas de reserva para vivienda asequible
- Áreas urbanizables
- Conservación de suelos salinos

*Nota: Revisar que los edificios se encuentran registrados ante el INAH e INBA, para facilitar recursos - financiamiento para su restauración.
Fuente: Elaboración propia. Este mapa es de carácter ilustrativo, la versión completa se encuentra en el anexo cartográfico con la referencia 11_03_EN ESTRATEGIAS.

Gobierno del Estado De Sonora
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO





Simbología base

- Líneas de transmisión
- Vías férreas
- Calles
- Corrientes de agua
- Estatal
- Cuerpos de agua
- Estanques de agua
- Localidades
- Límite municipal

Simbología temática

- ⊙ Remedación Playa Silaric / Proyecto turístico
- Conservación de suelos salinos
- ↔ Conectividad con transporte público foráneo

Fuente: Elaboración propia. Este mapa es de carácter ilustrativo, la versión completa se encuentra en el anexo cartográfico con la referencia 11_03_EN ESTRATEGIAS

Gobierno del Estado de Sonora
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO

El modelo de gobernanza del municipio de Etchojoa es una expresión única surgida a partir del principio de justicia, que se articula mediante la ponderación de las necesidades de la sociedad, la precariedad y la localización, logra un sistema de toma de decisiones que involucra a las autoridades y a la sociedad.

Un modelo de gobernanza tendría como objetivo conceptual, una acción colectiva—entendida como cooperación de los individuos e instituciones, así como la coordinación de sus decisiones y acciones con objetivos comunes— para administrar y gestionar recursos de uso común.

Para poder lograr el objetivo se requiere de una reglamentación adecuada. Se necesitan establecer los reglas de operación de un territorio, estas reglas son prescripciones que prohíben, permiten, obligan, determinan, definen y limitan, pero están fundamentadas en valores compartidos, las finalidades de estas reglas son:

1. Resolver los aspectos técnicos operacionales, con la finalidad de establecer límites de acción claros, y con coherencia con las condiciones locales.
2. Organizar la acción colectiva, con la finalidad de crear ámbitos para la resolución de conflictos, la negociación de intereses con transparencia y la cooperación inherente al uso y el manejo de los bienes comunes.
3. Crear un registro de la toma de decisiones a partir de la mejor información disponible, de cara a buenas prácticas de gobierno y al ejercicio de la transparencia.

En ese sentido, el municipio de Etchojoa podrá tener un adecuado fundamento jurídico en la toma de decisiones de las acciones desarrolladas y a desarrollar, lo cual facilitará la gestión y coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo urbano y territorial, además articulará las actividades en dependencias estatales y municipales, entidades, organismos y demás instancias involucradas en la materia.

El modelo de gobernanza que se propone para el programa de desarrollo urbano del municipio de Etchojoa tendrá la finalidad de atender dos áreas de desarrollo urbano, el primero enfocado a resolver asuntos locales retomando la metodología preexistente del MIGUE; la segunda se refiere a proyectos estratégicos de escala municipal a estatal (relleno sanitario, plantas de tratamiento, fribanientos, etcétera).

Así, el Gobierno Corporativo permite que las acciones y los proyectos locales y estratégicos se supervisen y ejecuten a través de decisiones colegiadas bien informadas y documentadas.

A continuación, se describen las acciones a implementar:

- a. Confirmar un órgano colegiado interno para el PMDU de Etchojoa, así como la emisión de sus Bases de Integración, organización y funcionamiento, a efecto de que revise, documente y tome decisiones colegiadas, con base en la información que recibe de las áreas generadoras de la misma, responsables, dando un seguimiento oportuno de su cumplimiento y estatus, lo cual permitirá una rendición de cuentas transparente y oportuna, así como la posterior institucionalización del aprendizaje obtenido.
- b. Implementar una metodología estandarizada por parte del Secretario Técnico del Órgano Colegiado del PMDU de Etchojoa que se constituya, con las herramientas necesarias (cronogramas, minutas, bases de operación, calendarios, formatos uniformes, orden del día con los asuntos a tratar, seguimiento de resoluciones, listas de asistencia, diagnóstico, entrega de información, entre otros) que permitan un adecuado control, coordinación y seguimiento de las decisiones colegiadas y actividades que se tomen en el PMDU de Etchojoa, como parte importante en su desempeño y rendición de cuentas ante las instancias conducentes, respecto de los asuntos, compromisos, instrucciones y tareas relevantes y sensibles del programa.
- c. Conformar o formalizar comités locales del municipio de Etchojoa, así como la emisión de sus Bases de Integración, organización y funcionamiento, a efecto de que revise, documente y tome decisiones colegiadas, con base en la información que recibe de las áreas generadoras de la misma, responsables, dando un seguimiento oportuno de su cumplimiento y estatus, lo cual permitirá una rendición de cuentas transparente y oportuna, así como la posterior institucionalización del aprendizaje obtenido.
- d. Implementar una metodología estandarizada por parte del Secretario Técnico del Órgano Colegiado del PMDU de Etchojoa en el que se constituyan, las herramientas necesarias (cronogramas, minutas, bases de operación, calendarios, formatos uniformes, orden del día con los asuntos a tratar, seguimiento de resoluciones, listas de asistencia, diagnóstico, entrega de información, entre otros) que permitan un adecuado control, coordinación y seguimiento de las decisiones colegiadas y actividades que se tomen en las localidades de manera independiente a las autoridades municipales, pero bajo las principales rectores del programa, así como la rendición de cuentas que sean relevantes a la implementación del PMDU de Etchojoa, como parte importante en su desempeño y rendición de cuentas ante las instancias conducentes, respecto de los asuntos, compromisos, instrucciones y tareas relevantes y sensibles del programa.
- e. Informar resultados oportunos y definir objetivos del PMDU de Etchojoa con la mejor información disponible, mediante planteamientos específicos, cada la heterogeneidad de los asuntos y compromisos que engloba el territorio urbano municipal, tomando en cuenta las restricciones financieras, jurídicas, políticas y sociales y de cualquier otra índole, bajo parámetros de gobernabilidad que permitan un proceso estable de toma de decisiones documentadas y bien definidas. Se deberá sistematizar la obtención de resultados en formatos para las localidades y para las autoridades municipales.

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PRIORITARIAS



ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección	Ámbito Regional	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Objetivo	Componente	ACTIVIDADES	SEES	Contingibilidad	Presup.
ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS Los actores para el desarrollo de actividades en el territorio, en particular, en el ámbito de la agricultura y ganadería, así como en el ámbito de la salud pública y el medio ambiente.	TIPO DE MODELO	Subsección general	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Integración de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.
			DAR.01.13	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Procesos de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.
			DAR.01.17	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Procesos de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.

ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección	Ámbito Regional	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Objetivo	Componente	ACTIVIDADES	SEES	Contingibilidad	Presup.
ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS Los actores para el desarrollo de actividades en el territorio, en particular, en el ámbito de la agricultura y ganadería, así como en el ámbito de la salud pública y el medio ambiente.	TIPO DE MODELO	Subsección general	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Integración de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.
			DAR.01.13	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Procesos de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.

ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección	Ámbito Regional	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Objetivo	Componente	ACTIVIDADES	SEES	Contingibilidad	Presup.
ORDEN DE LA PROBLEMÁTICA	PROCESOS PARTICIPATIVOS Los actores para el desarrollo de actividades en el territorio, en particular, en el ámbito de la agricultura y ganadería, así como en el ámbito de la salud pública y el medio ambiente.	TIPO DE MODELO	Subsección general	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Integración de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.
			DAR.01.13	Ámbito Regional (RR)	Ámbito Urbano (CMA)	Ámbito Local (CA)	Procesos de instancias	Agencia	Red de actores - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial - El Poder Ejecutivo - El Poder Legislativo - El Poder Judicial	SEES	Contingibilidad	Presup.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

ORIGEN DE LA PROBLEMÁTICA	DIMENSIONES ESPECIALES	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsistema	Ámbito Regional (SR)	Ámbito Urbano (UR)	Ámbito Local (LJ)	ente	medios	lugar	Organismo	Forma de ejecución	SEI	Corresponsabilidad	Peso
		Falta de replicabilidad e institucionalización de las acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano			GP.AJ.6.1	Replicabilidad e institucionalización de acciones en los territorios	Indefinición de roles				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		En función de GP.VA.10
		Falta de atención al usuario en la atención		Tendencia de la atención	GP.AJ.6.2	Implementar programas de replicabilidad e institucionalización de acciones en los territorios	Replicabilidad en otros territorios de gestión				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		Unidad de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano GP.AJ.6.1
				Repositor (R)	GP.B.6.3	Fortalecimiento de los programas de atención y seguimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	Reducción de tiempos de gestión				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		\$4,800,000 Módulo de GP.B.7.10
					GP.B.6.4	Atención al usuario de calidad	Incrementación de la atención al usuario				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		\$18,000,000.00
		La infraestructura de transporte en el territorio urbano y rural no es adecuada para las necesidades de la población en términos de calidad, seguridad y sostenibilidad			GP.B.6.6	Programa de actividades y emprendimientos de infraestructura por segmentos	Reducción de tiempos de atención				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		\$6,000,000.00
		Falta de replicabilidad e institucionalización de las acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano			GP.B.10	Reducción de tiempos de atención y seguimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	Reducción de tiempos de atención				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		NA


Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ORIGEN DE LA PROBLEMÁTICA	DIMENSIONES ESPECIALES	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsistema	Ámbito Regional (SR)	Ámbito Urbano (UR)	Ámbito Local (LJ)	ente	medios	lugar	Organismo	Forma de ejecución	SEI	Corresponsabilidad	Peso
		Falta de replicabilidad e institucionalización de las acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano			GP.B.1.1	Reducción de tiempos de atención y seguimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	Reducción de tiempos de atención				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		NA
		Falta de atención al usuario en la atención			GP.B.1.2	Reducción de tiempos de atención y seguimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	Reducción de tiempos de atención				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		\$60,000.00
		Falta de replicabilidad e institucionalización de las acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano			GP.B.1.3	Reducción de tiempos de atención y seguimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	Reducción de tiempos de atención				Creación	Comisión de Seguimiento de la Ejecución de las Acciones de las Unidades de Gestión y de las Unidades de Gestión de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano	SEIUR Almacén de Materiales		\$4,800,000.00


Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ORDEN DE LA PROGRAMACIÓN	DICIONARIO DE ESPECIALIDADES	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección personal	Ámbito Regional (SR)	Ámbito Urbano (UR)	Ámbito rural (RU)	Carácter	Medio	Legis	Componente	Obj. o Sub-objeto	BES	Complementos/Benef	Pagos
					GRUPO 10	Adquisición de software		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00

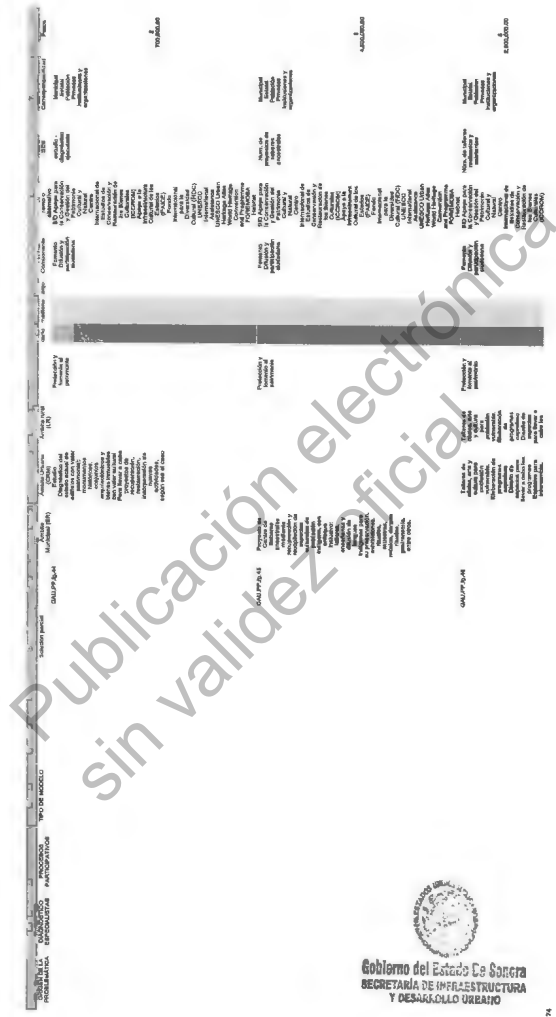
ORDEN DE LA PROGRAMACIÓN	DICIONARIO DE ESPECIALIDADES	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección personal	Ámbito Regional (SR)	Ámbito Urbano (UR)	Ámbito rural (RU)	Carácter	Medio	Legis	Componente	Obj. o Sub-objeto	BES	Complementos/Benef	Pagos
					GRUPO 11	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 12	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 13	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 14	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 15	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00

ORDEN DE LA PROGRAMACIÓN	DICIONARIO DE ESPECIALIDADES	PROCESOS PARTICIPATIVOS	TIPO DE MODELO	Subsección personal	Ámbito Regional (SR)	Ámbito Urbano (UR)	Ámbito rural (RU)	Carácter	Medio	Legis	Componente	Obj. o Sub-objeto	BES	Complementos/Benef	Pagos
					GRUPO 16	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 17	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 18	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 19	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00
					GRUPO 20	Integración de		Integración en				Comunicación de las acciones para la ejecución y el desarrollo de los proyectos de inversión de 2016, 2017, 2018	Salud Maternal		\$ 6,000,000.00

Gobierno del Estado de Sonora
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Y FINANZAS



Publicación electrónica
 sin validez oficial



Gobierno del Estado Coahuila
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Organismo	Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Medio de Verificación	Indicador	Valor	Unidad	Valor
Comisión de la Población y el Desarrollo	Programa de Población y Desarrollo	Subprograma de Población y Desarrollo	Actividad de...	Objetivo de...	Medio de Verificación...	Indicador...			
			Actividad de...	Objetivo de...	Medio de Verificación...	Indicador...			
			Actividad de...	Objetivo de...	Medio de Verificación...	Indicador...			
Comisión de la Población y el Desarrollo	Programa de Población y Desarrollo	Subprograma de Población y Desarrollo	Actividad de...	Objetivo de...	Medio de Verificación...	Indicador...			
Comisión de la Población y el Desarrollo	Programa de Población y Desarrollo	Subprograma de Población y Desarrollo	Actividad de...	Objetivo de...	Medio de Verificación...	Indicador...			

Es importante el programa...



Publicación electrónica
sin validez oficial



7. Instrumentos

7.1 Instrumentos jurídicos y normativos

7.1.1 Instrumentos Jurídicos y Normativos

Será necesario robustecer las disposiciones en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de los siguientes programas de desarrollo:

7.1.2 Instrumentos de planeación de suelo

El Art. 7 de la LOTDUE establece que es atribución del municipio llevar a cabo la administración del suelo y la creación de reservas territoriales para el desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos e inversiones que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad. Así mismo, en el artículo 50 establece que "La zonificación primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano de los centros de población, y en su caso, deberá ser congruente con los programas metropolitanos; en ella se determinarán... Las reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los centros de población". En su Art. 122 establece que La federación, el gobierno del estado y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de: I.- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda.

7.1.3 Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastres - EMI-MGRDE

Bajo el contexto de la presencia de algunos fenómenos perturbadores y en particular, los relacionados con las actividades extractivas en el territorio, es fundamental llevar a cabo una Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastres que contribuya a la identificación de los riesgos, a prever las acciones, prevenir los sistemas y a las personas e instituciones, mitigar los efectos daños, preparar las capacidades reactivas y a los funcionarios, auxiliar a las personas en casos de riesgo, recuperar el estado anterior a los daños y reconstruir para mejorar los entornos.

"El papel de los gobiernos municipales en materia de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD) es clave debido a su estrecha vinculación con la gestión de los usos del suelo, la planificación urbana, los reglamentos de construcción, la infraestructura y los servicios básicos, los diversos programas de protección civil y de contingencia, así como la preparación del personal municipal y de la población ante escenarios de desastres". (ONU-SEDATU, 2019).

7.1.4 Servicios Municipales

- Programa de ordenamiento ecológico local (POEL)
- Programa de acción climática municipal (PACMUN)
- Reglamento de Construcciones
- Reglamento de Imagen Urbana
- Normas técnicas

7.2 Instrumentos económicos y financieros

Para efectos del presente PMDU se consideran como mecanismos económico-financieros, aquellos que permiten la ejecución de las acciones y proyectos previstos como parte del PMDU con fondeo proveniente de recursos y fondos públicos de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y el sector privado.

Son de particular importancia los fondos federales, que se constituyen como una fuente de subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos financieros derivados de la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal o del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que se destinan a los gobiernos estatales o municipales.

7.3 Instrumentos normativos de regulación y fomento

7.3.1 Modelo de Planeación Urbana

Este modelo tiene como finalidad encadenar las actividades productivas con la población económicamente activa y las nuevas empresas que diversificarán la economía. A su vez, tiene el propósito de reducir los impactos ambientales, urbanos y las cargas municipales de distribución de servicios básicos y redistribuir los beneficios socio ambientales y económicos.

Instrumentos de administración

Instrumentos de las capacidades del Gobierno Municipal y del Ayuntamiento

7.3.1.1 Sistema de Asambleas y Comisarias Urbanas en SEDATU

Derivado de la existencia de un sistema de organización de asambleas y comisarias en el territorio, se consideró que las acciones urbanísticas son una empresa de gran envergadura que necesita la atención cotidiana de un organismo y de una figura jurídica mediante la cual se dé seguimiento puntual a las actividades de gestión, ejecución de los proyectos, desarrollo de las obras impacto ambiental y administración urbana resultante de todo ello.

El MGUE es un instrumento jurídico mediante el cual llevará a cabo las acciones urbanísticas en los centros de población, derivadas del presente PMDU y futuras hasta la conclusión del fin determinado, es decir, la gestión, ejecución de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de los elementos de la estructura urbanas

La constitución de este organismo dotará de carácter jurídico a las operaciones urbanísticas y encabezará la programación, el monitoreo y la evaluación de las acciones y proyectos planteados.

Más información sobre las facultades y obligaciones del MGUE se encuentran en el apartado 7.1 Modelo de Gobierno.

1.4.3.3. Comisión de coordinación de acciones programadas para la regulación del desarrollo urbano (Dirección de Obras y Desarrollo Urbano)
Mediante este instrumento, se instituirá a una nueva Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de facultades y obligaciones para llevar a cabo las acciones mencionadas.

1.4.3.4. Comisión de implementación de operarios para los Comités de Zonas urbanas

Mediante este Instrumento normativo se delimitarán las pautas para regular el funcionamiento de los Comités de Zonas Urbanas y de las comisiones que forman parte del modelo de gobernanza para la organización interna de cada una, donde se especificará: los perfiles de los integrantes, las frecuencias de las sesiones de trabajo ordinarias y los casos que ameriten sesiones extraordinarias, así como los documentos que acrediten o documenten las decisiones de las comisiones.

1.4.3.4.1. Comisión

1.4.3.4.1.1. Consejo de Desarrollo Urbano Municipal y vinculación con el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano

Mediante la instalación del Consejo de Desarrollo Urbano Municipal se dará vigilancia, control y seguimiento a las acciones planteadas en este programa y se establecerá el vínculo con el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

1.4.3.4.2. Comisiones

Las comisiones o grupos de trabajo a las que se hace referencia en este apartado quedan sujetas a la elaboración del Manual de Operación del Fideicomiso de Operación Urbanística en donde se establecerán con precisión las funciones, facultades, sesiones y periodos de labores de cada comisión, así como proceso mediante el cual llevarán a cabo el rendimiento de resultados de manera transparente, eficaz y ejecutiva.

1.4.3.4.2.1. Comisión de acciones contra cambio climático

1.4.3.4.2.2. Evaluación de comisiones, especialización de operarios y capacitación regional

Comisión de prevención de riesgos y desastres

Integrada por funcionarios estatales y locales asignados por INFONAVIT, SEDATU, SEMARNAT, SIDUR y SEMA por parte del Estado y el Ayuntamiento.

Comisión Integral de Aprovechamiento Hídrico

Será integrada por funcionarios nombrados por la CONAGUA, SIDUR y SEMA por parte del Estado y OMPAS por el Ayuntamiento.

Tendrá por objetivos:

- Gestionar la asignación presupuestal y financiamiento ante fuentes alternativas Internacionales y nacionales.
- Vigilar y controlar el balance hídrico con enfoque de cuenca y el aprovechamiento de todos los usuarios.
- Contribuir al monitoreo y evaluación de nivel estratégico, ejecutivo y operativo de las actividades planeadas.
- Elaborar estudios de potabilidad y monitoreo extenso y continuo de la calidad del agua en mantos freáticos y rios subterráneos
- Rendir informes de avances de cumplimiento ante el Fideicomiso

Comisión de Vivienda

Se constituirá por representantes estatales y locales asignados por INSUS, INFONAVIT, SEDATU, SEMARNAT, SIDUR y SEMA por parte del Estado y el Ayuntamiento.

Comisión de Fideicomisación para Obras de Cabeza e Infraestructura de Servicios Básicos

Se ligará a la conformación de las comisiones de especializadas de operación y adaptación regional, de movilidad sustentable y de protección patrimonial. Se integrará por los representantes de las comisiones que la integren.

Comisión de Acciones y Proyectos con perspectiva de género

Integrada por representantes de la secretaría de desarrollo social, representantes del cabildo municipal, la población diversa y plural en edad, género, grupos vulnerables, población indígena, pueblos originarios, comunidad LGBTQ+, jóvenes y mujeres

Comisión de Organización de Participación Ciudadana

Comisión constituida por personas representantes de la sociedad en general como; ejidatarios, líderes sociales por barrio/colonia/comisaría, activistas, defensores ambientalistas, autoridades representantes, representantes de asociaciones civiles, comuneros, comités ciudadanos existentes, ciudadanía en general, grupos de jóvenes, población indígena, población originaria, mujeres entre otros. Representantes de iniciativa privada como: representantes de diversas dependencias del sector público y privado, instituciones académicas, empresarios, inversionistas, representantes del sector industrial, grupos colegiados, regidores, académicos, investigadores, entre otros.

Comisión de la administración, uso y gestión hídrica para usos urbanos y no urbanos

Será una comisión subalterna de la Comisión Integral de Aprovechamiento Hídrico cuya finalidad se centra en la formalización de la administración del uso y gestión hídrica para usos urbanos y no urbanos con vinculación al otorgamiento de licencias y sanciones.

Sus acciones se centrarán en:

Comisión de determinación de polígonos de actuación

Estará constituida por el organismo de Nuevos proyectos para la vigilancia del desarrollo urbano (Dirección de Obras y Desarrollo Urbano) para facultar proceso de evaluación en procesos de desarrollo urbano alternativo.

Tiene la finalidad de:

Comisión de Evaluación de impactos regionales y locales

Se ligará a dos entidades: la Comisión de Evaluación de Impactos regionales de SIDUR y el Modelo de Producción Sustentable local. Se busca cumplir objetivos colaterales de los impactos generados por proyectos nuevos con aprovechamiento de recursos a efecto de que la población local sea beneficiada por acciones de compensación laboral, socio económica, ambiental o de cualquier índole impuestos por dichas entidades.

Tendrá los siguientes objetivos:

Comisión para la incorporación de suelo de propiedad social a zona urbana

Esta comisión, de origen estatal, deberá participar en los procesos de suelo. Los resultados de su participación deberán:

- Contribuir al monitoreo y evaluación de nivel estratégico, ejecutivo y operativo de las actividades planteadas.
- Rendir informes de avances de cumplimiento ante el Fideicomiso

Sistema Información Territorial Urbano

Es un instrumento que aporta una base de consulta cartográfica y estadística de análisis cualitativo, cuantitativo y análisis geoespacial bajo la construcción de un Sistema de Información Geográfica (SIG) apegado a lo establecido criterios cartográficos (SEDATU, 2022) para incorporar la cartografía generada dentro del Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU).

7.5.2.1. Monitoreo y evaluación

Son acreditaciones oficiales institucionalizadas para el goce de derechos sobre aprovechamientos y usos de suelo, administración temporal y/o permanente para llevar a cabo ciertas actividades. Sus cobros y procedimientos forman parte de la administración y operación del desarrollo urbano.

7.5 Instrumentos de vigilancia y control

7.5.1 Monitoreo y evaluación

Se constituirá un sistema de monitoreo y evaluación integrado por una representación de las comisiones, participación ciudadana y autoridades de ámbito estatal y sectorial para contar con instancias que permitan el acercamiento permanente entre autoridades e instancias de planeación, consejos de participación ciudadana, organismos de la sociedad civil, universidades y ciudadanía en general, a efecto que se dé seguimiento y de que se evalúe, tanto los planes y programa, como los proyectos específicos que éstos definan.

7.5.2 Instrumentos de cumplimiento

Tienen la finalidad de vigilar la ejecución y avances de las propuestas contenidas en el programa como parte de las acciones planteadas con el fin de lograr los cambios necesarios para hacer frente a las principales problemáticas del desarrollo urbano del municipio.

7.6 Instrumentos de gestión

7.6.1 Coordinación de landings

Convenios, acuerdos de coordinación y concentración e inversiones que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los programas de desarrollo urbano de los centros de población y los demás que de estos oreriven.

7.6.2 Convenios de coordinación

Convenios de coordinación con nuevas industrias e inversionistas y SIDUR para que participen en las políticas de planeación y desarrollo municipal, alineadas con las estatales y federales.

7.7 Instrumentos de Difusión y Participación Ciudadana

Para efectos del presente Programa se consideran como Instrumentos de difusión y participación ciudadana:

7.7.1 Difusión del contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Permanentemente se deberá suministrar la información necesaria acerca de las propuestas estratégicas y acciones planteadas en los procesos legislativos y los que corresponden a la elaboración de normas, así como documentos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de manera que faciliten su comprensión y promover el compromiso de los sectores privado y social con el desarrollo.

7.7.2 Trabajo comunitario y ciudadano a partir de Comités de Asesoría Social

Para el logro en la convocatoria de los mecanismos sugeridos, se deberá contar con organizaciones vecinales, barriales, comisarías y articularse con el Órgano de Gobernanza y representación municipal. Dichas organizaciones deberán ser representativas de los diversos grupos presentes en el municipio para que éstos sean coparticipes de los proyectos y a su vez contribuyan al conocimiento y difusión de estos.

7.7.3 Fomento al uso de la denuncia popular

El uso de la denuncia ciudadana como un instrumento sugiere robustecer y hacer más eficientes los esfuerzos y recursos que se inviertan en este tipo de actividades por parte de la administración pública, así como alentar a la comunidad a hacer suyo el derecho a la ciudad toda vez que es un mecanismo que concede a la ciudadanía la posibilidad de exigir la intervención de la autoridad ante hechos que puedan constituir infracciones a la normatividad.





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII31V-16042026-E5F4C2AE5

